MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-150-2026-HOMIL

Bogotá, D.C., julio de 2026

PROCESO N°: PAA2026-UCLB-INV-163

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Médica, Unidad Clínico Quirúrgica mediante oficio radicado Nº I-00165-202610037-HMC Id: 475459, de fecha 10 de abril de 2026.

1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La docencia e investigación, para generar avances en el conocimiento y contribuir una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

> *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."*

Así las cosas, de conformidad con el artículo 08 del DECRETO 4780 de fecha 19 de diciembre de 20208 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones.",* la Entidad tiene a la Subdirección Médica, la cual tiene dentro de sus funciones:

> "**ARTÍCULO 12.** Subdirección Médica. Son funciones de la Subdirección Médica, las siguientes:
>
> 1. Dirigir y coordinar el desarrollo de la política de prestación de servicios de hospitalización y atención quirúrgica, de acuerdo con los procedimientos científicos y médicos autorizados.
> **2. Dirigir y coordinar las Unidades Médica Hospitalaria y Clínica Quirúrgica con el objeto de prestar los servicios médico asistenciales, requeridos por los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y las personas que accedan al mismo a través de convenios o de manera particular, según los procedimientos internos y las normas que regulan la materia.**
> 3. Dirigir y coordinar lo relativo a los procedimientos internos para la admisión de pacientes para hospitalización y atención quirúrgica en las dependencias a su cargo.
> 4. Dirigir los estudios para la evaluación del comportamiento de la oferta y demanda de servicios de salud del área y presentar los resultados a la Dirección.
> 5. Participar y coordinar en el área, los procesos docentes y de investigación realizados en el Hospital Militar Central y dirigidos por la Subdirección de Docencia e Investigación Científica.
> 6. Presentar mensualmente a la dependencia competente los informes solicitados y las estadísticas de hospitalización y atención quirúrgica, con el fin de establecer indicadores de gestión y productividad que contribuyan a la toma de decisiones.
> 7. Mantener actualizadas las guías médicas y los respectivos manuales de procesos y procedimientos médicos de la Subdirección.
> 8. Controlar el cumplimiento de las agendas médicas, jornadas laborales e indicadores individuales de productividad y gestión del personal médico, de apoyo en salud y administrativo, a su cargo.
> 9. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

Así las cosas, de conformidad con el artículo 08 del DECRETO 4780 de fecha 19 de diciembre de 20208 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones.",* la Entidad tiene a la Unidad Clínico-Quirúrgica, la cual tiene dentro de sus funciones:

(…)

ARTÍCULO 14. Unidad Clínico-Quirúrgica. Son funciones de la Unidad Clínico-Quirúrgica, las siguientes:

1. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las metodologías científicas y médicas requeridas para la prestación de servicios quirúrgicos y de cuidados intensivos, según las normas establecidas.
2. Dirigir y coordinar los servicios médicos requeridos para la realización de los procedimientos de cirugía y atención en cuidados intensivos en clínica-quirúrgica, sistema de órganos de los sentidos, sistema locomotor y reconstructivo.
3. Administrar y optimizar la utilización de las Salas de Cirugía asignadas implementando técnicas de mejoramiento y reorganización de procesos, procedimientos, y distribución racional del recurso humano.
4. Establecer y actualizar las normas de atención quirúrgica y de cuidados intensivos, y definir las guías médicas requeridas para la atención en los servicios a su cargo y los procedimientos internos, así como presentarlas a la Subdirección para su aprobación.
5. Evaluar el comportamiento de la oferta y demanda de servicios de salud del área y presentar los resultados a la Subdirección.
6. Establecer los procedimientos para que los responsables de las áreas y diferentes servicios médicos, suministren información al paciente y a sus familiares sobre el tratamiento y el estado de salud del mismo.
7. Participar en los procesos docentes y de investigación propios del área y de carácter interdisciplinario.
8. Verificar el cumplimiento de las agendas médicas, jornadas laborales e indicadores individuales de productividad y gestión del personal médico, de apoyo en salud y administrativo, a su cargo.
9. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

(…)

La Entidad cuenta en su organización con el Servicio de Salas de Cirugía, el cual incluye el Área Central de Esterilización, que adicionalmente a las funciones del Servicio de Salas de Cirugía en cuanto a la prestación del servicio quirúrgico programado y de urgencias a nuestros usuarios, debe velar por el cumplimiento de este objetivo y adicionalmente a la atención de pacientes no quirúrgicos, que requieren otro tipo de atención.

La función principal de la Central de Esterilización es el reprocesamiento y esterilización del instrumental, equipos, materiales y accesorios utilizados en la Entidad, por lo tanto se requiere la existencia y fortalecimiento del equipo biomédico, propio y necesario del servicio, entre estos equipos biomédicos se cuenta con autoclaves a vapor de 134 grados centígrados, que funcionan ininterrumpidamente las 24 horas del día, en el cual se esteriliza todos el material e instrumental termo resistente, con el fin de evitar infecciones y malas prácticas en la atención de salud a nuestros usuarios.

Así mismo, el Hospital debe estar adecuadamente equipado con insumos, dispositivos médico quirúrgicos y equipo biomédico e Industrial, que permita mejorar el funcionamiento de nuestros procesos, los cuales debido a su desgaste normal por uso, presentan daños visibles y justificables los cuales buscan ser reemplazados para continuar con una óptima atención.

Es así como en este proceso se requieren los accesorios de carga y descarga del material esterilizado en los autoclaves compuesto por un carro de carga y descarga del autoclave, una plataforma de acomodación del material que se esterilizará en el autoclave y una plataforma que también tiene como función la acomodación de los materiales dentro de la cámara del autoclave para hacer el procesos.

Se informa adicionalmente que estos accesorios solicitados, son de alta utilización y que adicional al funcionamiento en cuanto a la función de acomodación de los paquetes y materiales que se esterilizaran en los autoclaves de alta temperatura, son requeridos para ayuda y protección de la salud laboral de los funcionarios, ya que estos están diseñados para ser manipulados de una manera segura, evitando accidentes médicos laborales, en cuanto a quemaduras y fuerzas físicas que podrían ocasionar lesiones osteomusculares a nuestros colaboradores.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA INTERIOR DE CARGA DE AUTOCLAVE, UN CHASIS INTERIOR DE CARGA DE AUTOCLAVE Y UN CARRO MANUAL DE CARGA Y DESCARGA DE AUTOCLAVE PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **177026** de fecha 27 de marzo de 2026; Posición de Catálogo de Gasto C-1505-0100-6-20109B-1505014-02 Recurso 21 CSF, por concepto de ADQUIS. DE BYS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS – APLICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000)**; expedido por el Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **31 de Diciembre de 2026**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

Adquisición y/o compraventa

7. FORMA DE ADJUDICAR

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la menor oferta

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "P*or medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
42281508	42-EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4228-PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MEDICA	422815-EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE	42281508-AUTOCLAVES O ESTERILIZADORES DE VAPOR

10. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

Las siguientes características y especificaciones técnicas esenciales se establecen como condiciones mínimas necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, orientado a la verificación de originalidad, detección de autoría y fortalecimiento de la integridad académica e investigativa del Hospital Militar Central.

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Plataforma interior de carga de autoclave**	**Material:** 1. En varilla de acero inoxidable calidad AISI 304, provista de topes y cuatro ruedas de teflón resistentes a la temperatura. Sistema de carga compatible con autoclaves Matachana de vapor existentes en la Entidad. **Dimensiones:** 1. Totales: 629x1254x103 mm (ancho, largo, alto) 2. Útiles: 598x1228x50 mm (ancho, largo, alto) 3. Ruedas: 34x21 mm (diámetro por ancho)	1	UNIDAD
2	**Chasis interior de carga de autoclave**	Chasis interior de carga para esterilizadores modelo 1637/1008, construido en acero inoxidable calidad AISI 304 siendo desmontable en su mayoría. Provisto de guías regulables en altura y dos estantes, uno situado en la base y otro en la zona intermedia del mismo. El estante intermedio está partido en dos medios estantes para facilitar el desmontaje en caso necesario. Compatible con autoclaves de vapor Matachana existentes en la Entidad	1	UNIDAD

3	**Carro manual de carga y descarga de autoclave para la Central de Esterilización.**	**Material:** 1. En varilla de acero inoxidable calidad AISI 304, provista de topes y cuatro ruedas de teflón resistentes a la temperatura. Sistema de carga compatible con autoclaves Matachana de vapor existentes en la Entidad. **Dimensiones:** 1. Totales (con asa): 1500x520x1030 mm (largo, ancho, alto) 2. Altura de Carga 850 mm mínimo x 1030 mm máximo ajuste manual diámetro de las ruedas 125mm	1	UNIDAD

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial

lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.

13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.

27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el punto 10 de "especificaciones técnicas", garantizando que sean nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación.
2. Realizar la entrega de los bienes en el lugar, fecha y condiciones que determine el supervisor del contrato, o quien haga sus veces, de conformidad con las necesidades del Hospital Militar Central y dentro del plazo de ejecución contractual.
3. Entregar los bienes debidamente empacados, protegidos y con todos los accesorios, componentes y elementos necesarios para su adecuado funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
4. Suscribir, junto con el supervisor del contrato o el funcionario designado por la Entidad, el acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, aportando la documentación técnica, certificados y garantías que correspondan.
5. Garantizar que todos los bienes suministrados sean totalmente compatibles con los autoclaves de vapor Matachana instalados en la Central de Esterilización del Hospital Militar Central, permitiendo su correcta operación sin requerir modificaciones o adaptaciones adicionales por parte de la Entidad.
6. Brindar apoyo postventa mediante la capacitación al personal médico, asistencial, de la Central de Esterilización y de Ingeniería Biomédica del Hospital Militar Central sobre el manejo, operación, uso, limpieza, desinfección, esterilización y mantenimiento básico de los elementos objeto del contrato, las veces que sean requeridas por la Entidad durante el período de garantía.
7. Prestar soporte técnico especializado cuando sea requerido por el Hospital Militar Central, incluyendo la asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, con el fin de garantizar el adecuado uso y funcionamiento de los bienes suministrados.
8. Designar un representante o asesor de la empresa que actúe como enlace administrativo durante la ejecución del contrato, encargado de atender y gestionar las novedades que se presenten, coordinar las actividades de capacitación y mantener la comunicación permanente con el supervisor del contrato. En consideración a que el instrumental permanecerá en las áreas asignadas por la Entidad, las actividades de capacitación y soporte deberán realizarse sin necesidad de retirar los bienes de las instalaciones del Hospital Militar Central.
9. Realizar, como mínimo, dos (2) capacitaciones certificadas por cada año de garantía, previa solicitud del Hospital Militar Central, atendiendo la rotación del personal asistencial y técnico responsable de la operación, manipulación y mantenimiento de los bienes suministrados. Las capacitaciones deberán incluir, como mínimo:
    - Operación y manejo del equipo o instrumental.
    - Principios de funcionamiento.
    - Identificación y solución de errores o fallas menores durante la operación.
    - Procedimientos de limpieza, desinfección, esterilización y lavado.

- Recomendaciones para la conservación y correcto uso de los bienes.

10. Otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre los equipos o instrumental suministrados, conforme a las condiciones ofrecidas y a la normatividad vigente.
11. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos especializados por cada año de garantía, ejecutados por personal técnico calificado y de conformidad con las recomendaciones del fabricante y la normativa aplicable.
12. Presentar, al momento de la entrega y recepción de los bienes por parte de la oficina de Activos Fijos, un cronograma de mantenimiento preventivo, el cual deberá ser concertado con el personal de la Central de Esterilización, el supervisor del contrato y el servicio al cual se asigne el bien.
13. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo de conformidad con el cronograma aprobado, garantizando que estas comprendan todas las inspecciones, verificaciones, ajustes, lubricaciones, calibraciones, pruebas funcionales y demás procedimientos establecidos por el fabricante y por la normatividad técnica vigente, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento, la seguridad y la vida útil de los bienes suministrados.
14. Entregar un informe técnico por cada mantenimiento preventivo realizado, en el que se describen las actividades ejecutadas, el estado de los equipos o instrumental, las recomendaciones técnicas, los repuestos o consumibles utilizados (cuando aplique) y las observaciones pertinentes. Dicho informe deberá ser suscrito por el técnico responsable y el funcionario designado por el Hospital Militar Central.
15. Garantizar la disponibilidad y suministro de repuestos, así como los servicios de reparación y mantenimiento para cada uno de los ítems ofertados, por un término mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Entidad, o durante la vida útil del equipo cuando esta sea inferior. En este último caso, el fabricante deberá certificar expresamente la vida útil estimada del equipo.
16. Garantizar un taller y/o área de servicio técnico de su propiedad en el país, autorizado para prestar el servicio de garantía, realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, y brindar el soporte técnico y servicio posventa del instrumental objeto del contrato.

10.3 OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la obligación de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional se encuentra supeditada a un análisis previo de oportunidad y conveniencia, el cual debe considerar la naturaleza del objeto contractual, el nivel de especialización requerido y las condiciones necesarias para garantizar la adecuada, segura y eficiente ejecución del contrato.

Realizado dicho análisis, esta Entidad determina que no resulta viable ni conveniente aplicar la obligación de fomento en el marco del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde al suministro de los accesorios requeridos

para la operación de los autoclaves de la Central de Esterilización del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por las razones que se exponen a continuación:

- El objeto contractual está orientado al suministro de accesorios especializados para los autoclaves a vapor de 134 °C que hacen parte del Área Central de Esterilización, servicio esencial para el reprocesamiento y esterilización del instrumental, equipos, materiales y accesorios utilizados en la atención de los pacientes. Estos equipos operan de manera ininterrumpida las veinticuatro (24) horas del día y constituyen un componente indispensable para garantizar la seguridad del paciente, prevenir infecciones asociadas a la atención en salud y asegurar el cumplimiento de los protocolos institucionales de esterilización.

- Los elementos objeto de adquisición corresponden a accesorios de carga y descarga del material esterilizado, entre ellos carros de carga y descarga y plataformas de acomodación del material dentro de la cámara del autoclave, los cuales deben cumplir especificaciones técnicas, dimensionales y de compatibilidad con los equipos biomédicos existentes. En consecuencia, se requiere que el proveedor garantice productos con altos estándares de calidad, idoneidad y desempeño, así como experiencia técnica que permita asegurar su correcto funcionamiento y adaptación a los equipos institucionales.

- El adecuado funcionamiento de estos accesorios resulta indispensable para garantizar la continuidad del proceso de esterilización y, en consecuencia, de los servicios quirúrgicos programados y de urgencias, así como de los demás procedimientos asistenciales que requieren instrumental estéril. Cualquier deficiencia en el suministro o en la calidad de estos elementos podría generar interrupciones en la prestación de los servicios de salud, afectando la capacidad operativa de la Central de Esterilización y comprometiendo la atención oportuna de los pacientes.

- Adicionalmente, estos accesorios cumplen una función fundamental en materia de seguridad y salud en el trabajo, toda vez que han sido diseñados para facilitar la manipulación segura de los materiales sometidos a procesos de esterilización a altas temperaturas, disminuyendo el riesgo de accidentes laborales, quemaduras y lesiones osteomusculares del personal encargado de estas actividades.

- El cumplimiento del objeto contractual exige que el proveedor cuente con capacidad técnica, experiencia y conocimiento especializado en el suministro de accesorios para equipos biomédicos de esterilización, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad y la compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente. Cualquier incumplimiento o deficiencia técnica podría afectar la confiabilidad del proceso de esterilización, la seguridad del paciente y la continuidad de la prestación de los servicios de salud.

- En este contexto, la imposición de la obligación de fomento social no resulta compatible con la naturaleza técnica, especializada y crítica del objeto contractual, ni con la necesidad de garantizar altos estándares de calidad, seguridad, continuidad y eficiencia en los procesos de esterilización hospitalaria. La eventual vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, sin contar con la experiencia técnica requerida para la ejecución de actividades asociadas al objeto contractual, podría generar riesgos en la ejecución del contrato y afectar el adecuado funcionamiento de un servicio estratégico para la atención en salud.

En consecuencia, atendiendo los principios de eficiencia, responsabilidad, planeación, calidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como la necesidad de garantizar la seguridad del paciente, la adecuada operación de la Central de Esterilización y la protección de la salud y seguridad del personal asistencial, esta Entidad concluye que la obligación de fomento no resulta aplicable al presente proceso contractual, decisión que se adopta de manera debidamente motivada, objetiva y proporcional a la naturaleza del objeto a contratar.

10.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($40.139.275)** valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 177026 de fecha 08 de mayo de 2026 Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-20109B-1505014-02 Recurso 21 CSF, por concepto de ADQUIS. DE BYS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA ADQUIRIDOS – AMPLICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL por valor **de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000)** expedido por el Área de Presupuesto.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHIbenitez LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 8/05/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	177026	Fecha Registro:	2026-05-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	42.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	42.000.000,00	Saldo x Comprometer:	42.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	181726	Fecha Registro:	2026-05-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-20109B-1505014-02 ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Propios	21	CSF						
					Total:	42.000.000,00	0,00	42.000.000,00	42.000.000,00	0,00

Objeto:	PAA2026-UCLB-INV-163 - Adquisición carro y soporte autoclave central de esterilización. CPA 438 DG 1770

PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva (Si Aplica)

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

12.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y la respectiva GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR– VERSIÓN 3.0 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis: En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía de elaboración de estudios del sector, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

Para la identificación del bien requerido, se tendrán en cuenta actividades para su desarrollo que se podrían ver afectadas por algunas fluctuaciones tanto en el valor de las materias primas, niveles de producción u otros elementos que hacen parte de su cumplimiento en la adquisición de los bienes.

A continuación, se observa el comportamiento en los últimos años, de las principales variables macroeconómicas con referencia a las variaciones históricas de la demanda en caso tal de existir.

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2025

El desarrollo económico en 2025 se caracterizó por una recuperación global moderada, con Estados Unidos y China liderando como las mayores economías, mientras América Latina mostró un crecimiento proyectado del 2.4%, con Colombia destacando por su dinamismo gracias al consumo interno y servicios, aunque enfrentó incertidumbre y retos como la inflación y la dependencia de sectores como el petróleo y el gas, impulsando estrategias de diversificación tecnológica y adaptación local para mipymes. Los responsables políticos se enfrentan al doble reto de impulsar mayores tasas de crecimiento económico y, al mismo tiempo, tratar de influir en su carácter estructural: hacer que el crecimiento sea menos perjudicial para el medio ambiente, por ejemplo, o menos probable que excluya a algunos sectores de la sociedad.

Estados Unidos, mantiene su crecimiento, aunque más moderado que en años recientes, impulsado por tecnología y productividad, especialmente gracias a la adopción de IA y mercados dinámico.

Europa, termina 2025 con cierta estabilidad económica e inflación acercándose al objetivo cercano al 2 %, aunque la recuperación sigue siendo lenta y desigual entre países. La actividad manufacturera presenta signos de contracción en algunos sectores, aunque ciertos países muestran resistencia.

Asia, China sigue creciendo, aunque a un ritmo más lento que en años anteriores, y otros países asiáticos muestran mejor desempeño en producción y demanda externa. India y otras economías emergentes siguen destacándose como motores más rápidos de crecimiento a nivel mundial.
La carga de la deuda pública representa una amenaza para la estabilidad macroeconómica tanto en las economías avanzadas como en las economías en desarrollo.

Los niveles elevados de deuda y altas tasas de interés han elevado los pagos de intereses a un nivel económicamente dañino para muchos países. El aumento de los costos de servicio de la deuda ha provocado una restricción fiscal, la actual dinámica de la deuda va a socavar los esfuerzos de los gobiernos para impulsar el crecimiento y dejará a los países mal preparados para la próxima desaceleración económica.
La sostenibilidad de la deuda sigue siendo un obstáculo importante para la capacidad de gasto de los países, éstos podrían tener dificultades para prepararse ante cambios como la transición energética, los cambios demográficos, las catástrofes relacionadas con el clima, los rápidos cambios tecnológicos y la evolución de las necesidades de seguridad nacional.

La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la guerra entre Rusia y Ucrania, el conflicto entre Israel y Palestina y la persistencia de pandemias inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.

A pesar de incertidumbres económicas y geopolíticas, los mercados accionarios globales cerraron el año con rendimientos sólidos, en parte impulsados por sectores de tecnología y expectativas de crecimiento a largo plazo.

El crecimiento del comercio global sigue siendo más lento y fragmentado, debido en parte a aranceles más altos y políticas proteccionistas que afectan el flujo de bienes y servicios. Mientras que las inversiones empresariales se han vuelto más cautelosas ante la incertidumbre política y de mercado, y muchas empresas priorizan tecnologías emergentes como IA para mejorar productividad y competitividad.

En materia inflacionaria, la OCDE proyecta que la inflación anual 2025 de los precios al consumidor en conjunto se coloque en un 4 %. De estos, entre las economías que se cree que podrían posicionarse más allá de esa cifra están Turquía, con un 34,5
%; Colombia, con un 5,1 %, y Estonia, con un 5 %. De esta manera, las proyecciones señalan que el indicador comenzará a disminuir hasta llegar a un 3,4 % el próximo año y a un 2,6 % en 2027.

La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.

Las perspectivas para la economía mundial en 2026 apuntan a una desaceleración gradual del crecimiento, con el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectando un 3.1% (desde el 3.2% en 2025) y la Organización para la Cooperación y el

Desarrollo Económicos (OCDE) un 2.9%, influenciado por la moderación en economías avanzadas y emergentes, presiones inflacionarias persistentes, mayores aranceles (riesgo) y la necesidad de ajustes fiscales, aunque se esperan reducciones en tasas de interés y un mercado laboral más relajado.
En América Latina y el Caribe, Se espera una recuperación moderada, con desafíos para la inversión en algunos países como Colombia, que necesita reformas para crecer por encima del 3%. Mientras que, en Asia, se espera un Crecimiento moderado a fuerte, con Asia Meridional y África Subsahariana mostrando dinamismo.

El 2026 se perfila como un año de crecimiento más lento pero resiliente, con desafíos significativos derivados de políticas comerciales y tensiones geopolíticas, requiriendo diversificación y políticas fiscales prudentes para navegar la incertidumbre.

Para los países miembros de la OCDE, se espera que el crecimiento sea más moderado, con una tasa de 1.7% para el siguiente año, mientras que para las economías del G20 prevé una expansión de 2.9 por ciento. Mientras que, para los Estados Unidos, el pronóstico es una expansión de 1.7% el siguiente año, para Europa de 1.2% y para Japón de 0.9%, a la vez que para las economías que no son parte de la OCDE, la proyección es de 3.9 por ciento.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló que la región continúa transitando una senda de bajo crecimiento y para 2026 prevé que las principales fuentes que han sostenido la actividad económica en los últimos años —el consumo privado y la demanda externa— pierdan dinamismo. Según sus nuevas estimaciones, la CEPAL proyecta que el crecimiento del PIB regional alcanzaría un 2,4% en 2025 y un 2,3% en 2026. De confirmarse estas previsiones, la región acumularía cuatro años de bajo crecimiento, con un crecimiento promedio anual de apenas 2,3%. El informe reporta diferencias en las trayectorias de la actividad económica a nivel subregional, donde América del Sur crecería 2,9% en 2025, impulsada por la recuperación de Argentina, Bolivia y Ecuador tras contracciones en 2024. Para 2026 se proyecta una desaceleración a 2,4%, debido a un menor crecimiento en la mayoría de sus economías.

Por su parte, Centroamérica registraría una expansión de 2,6% en 2025, afectada por el debilitamiento de la demanda de Estados Unidos. Para 2026 se espera una mejora hacia 3,0%, aunque persisten vulnerabilidades vinculadas al comercio, las remesas, el acceso a financiamiento y la exposición al cambio climático.

Para el Caribe se espera un crecimiento de 5,5% en 2025 y 8,2% en 2026, apuntalado por el importante crecimiento de la actividad petrolera en Guyana, y apoyado por la normalización del turismo y un mejor desempeño de la construcción. No obstante, esta subregión con una elevada exposición a desastres naturales, lo que condiciona la capacidad para crecer de estas economías.

La CEPAL estima que el crecimiento del empleo también perderá impulso: 2,0% en 2024, 1,5% en 2025 y 1,3% en 2026. En materia de precios, la inflación regional alcanzaría una mediana de 3,0% en 2026, superior al 2,4% estimado para el cierre de 2025, aunque por debajo de los niveles observados durante los choques inflacionarios de 2021- 2022, y en torno a los valores objetivos de los bancos centrales en la región.

El escenario de 2026 estará condicionado por múltiples riesgos externos e internos. En cuanto a los externos, el crecimiento de la región estará supeditado a

las dinámicas que se observen tanto en el crecimiento del PIB mundial, en especial de los principales socios comerciales, como en el comercio mundial. De igual forma, influirá la postura de la política monetaria en los Estados Unidos, que ha sido más expansiva, y los posibles cambios en la política económica y comercial de este país. Asimismo, la incertidumbre en los mercados financieros internacionales, y la posible volatilidad de los flujos de financiamiento externo, incluida la inversión extranjera directa y las remesas, pueden afectar el crecimiento regional en 2026. En el frente interno, el crecimiento del PIB se puede ver afectado por el desempeño de los mercados laborales y su impacto sobre el ingreso de los hogares y, por ende, sobre el consumo, por la vulnerabilidad estructural de muchas de las economías de la región frente a desastres naturales y por las presiones que se puedan derivar del peso de los recursos destinados al servicio de la deuda. Adicionalmente, la velocidad de reducción de la tasa de inflación, y de la flexibilización de la política monetaria, serán determinantes en la evolución del consumo y de la inversión.

Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años.
El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas. Los bancos centrales seguirán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio.

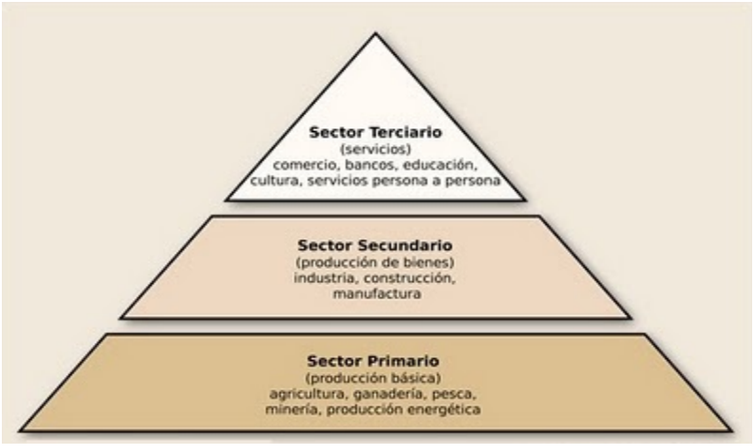
Contexto Económico:

Identificación del Sector de la Presente Necesidad

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clase de actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

La economía colombiana se estructura en varios sectores que reflejan su diversidad productiva y su evolución hacia una economía más orientada a los servicios y al conocimiento. A continuación, se presenta el sector al que pertenece la presente necesidad.[1]

[1] Sectores económicos | Social Hizo



Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario y secundario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, por lo anterior y de acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo a las actividades económicas de las empresas.

Sector Terciario o Servicios

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios.

De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras – ANIF, el sector servicios lideró el crecimiento económico en 2025, sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

El sector servicios ha sido el principal impulsor de la recuperación económica en los últimos años, especialmente después de la pandemia. De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif), desde 2023 las actividades terciarias han liderado el crecimiento, con un desempeño destacado en las industrias de entretenimiento y cultura, que han aumentado un 81,4 % respecto a 2019. Además, el gasto de los hogares en servicios ha crecido un 30,5 % desde 2018, con la recreación y la cultura como los rubros de mayor incremento.

El informe también resalta que, en enero del 2025, 17 de los 18 subsectores de servicios registraron un aumento en sus ingresos. Entre ellos, el almacenamiento creció un 22,5 %, mientras que la producción de películas y televisión aumentó un 17,8 %. No obstante, los centros de atención de telefónica fueron el único sector con una caída del 2,7 % en sus ingresos.

Pese al buen desempeño del sector, la generación de empleo sigue siendo un reto. En enero, solo cuatro subsectores mostraron un incremento en el personal ocupado, con las actividades administrativas y el almacenamiento como los mayores. Sin embargo, sectores como programación y edición experimentaron contracciones en su fuerza laboral, debido a la reducción de trabajadores permanentes. A pesar de esto, el sector servicios sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

Las proyecciones de Anif indican que la economía crecerá un 2,8 % en 2025, impulsada por el sector servicios y el agropecuario. Dentro de las actividades terciarias, las financieras, de seguros, artísticas y comerciales serán las principales fuentes de crecimiento. La expectativa de menores tasas de interés y una mayor estabilidad económica favorecerán el consumo, consolidando al sector servicios como el motor del crecimiento en el país.[2]

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El mercado colombiano de dispositivos médicos (que incluye equipos, componentes, servicios de mantenimiento y repuestos) se valoró en USD 1.49 billones en 2024, alcanzó USD 1.58 billones en 2025, y se proyecta que crecerá a USD 2.34 billones para 2032, representando un CAGR de 5.8%. Aunque este crecimiento es consistente, es notablemente más lento que el promedio global del 10.54%, reflejando la madurez relativa de la infraestructura sanitaria colombiana comparada con mercados desarrollados. [4]

Colombia ocupa la tercera posición en tamaño de mercado de dispositivos médicos en América Latina, después de Brasil y México. Sin embargo, el país mantiene características únicas que moldean el desarrollo del sector de mantenimiento y repuestos: (1) dependencia extrema de importaciones (>80% de dispositivos), (2) capacidad limitada de manufactura local enfocada en consumibles de baja complejidad técnica, (3) gasto sanitario per cápita relativamente bajo (USD 477 en 2020, frente al promedio de América Latina superior a USD 500), y (4) un sector público que representa 72.7% del gasto sanitario total, proporción más alta de la región. [3] [4] [3]

Estructura de importaciones y dependencia externa

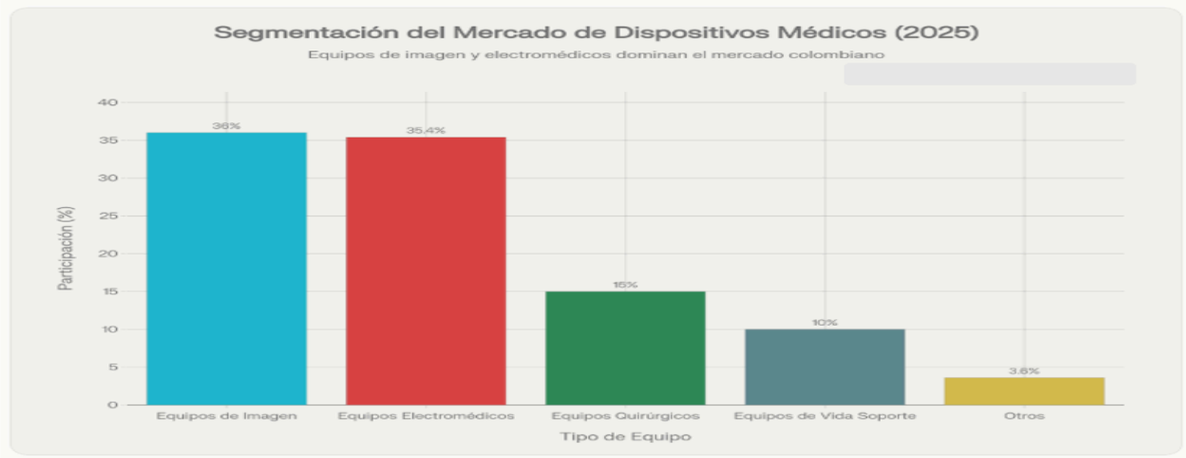
País de origen	Participación 2025	Características
Estados Unidos	~25%	Equipos de imagen, quirúrgicos, monitores. Principal proveedor
China	Crecimiento acelerado	Componentes electrónicos, equipos de bajo costo, instrumentos quirúrgicos
Alemania	~12-15%	Equipos de diagnóstico de alta precisión, instrumentación quirúrgica
Francia	CAGR 8.8% desde 2016	Dispositivos médicos especializados, implantes
Otros	~15-20%	Canadá, Japón, España, Italia

El crecimiento acelerado de importaciones desde China, con un CAGR de dos dígitos desde 2016, refleja la competitividad de precios de fabricantes asiáticos y la necesidad colombiana de soluciones de bajo costo. Sin embargo, esta dependencia aumenta la vulnerabilidad a interrupciones de cadena de suministro y volatilidad cambiaria.

Segmentación del mercado colombiano por tipo de equipo

[2] Sector servicios lidera el crecimiento económico en 2025: Anif | Ámbito Jurídico

[3] https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC12409964/



Segmentación del Mercado Colombiano de Dispositivos Médicos por Tipo de Equipo (2025)

En Colombia, los equipos de imagen (MRI, CT, radiografía digital, ultrasonido) capturan aproximadamente 36% del gasto en dispositivos médicos, seguidos cercanamente por equipos electromédicos (35.4%) que incluyen monitores, ventiladores y sistemas de infusión. Los equipos quirúrgicos representan 15%, equipos de vida soporte 10%, y otros dispositivos 3.6%. [9]

Esta distribución refleja las prioridades de diagnóstico y atención crítica en el sistema de salud colombiano. La inversión concentrada en equipos de imagen responde tanto a la presencia de instituciones hospitalarias de alta complejidad en centros urbanos (Bogotá, Medellín, Cali) como a la necesidad de mejorar capacidad diagnóstica en regiones más periféricas.

Principales actores en el mercado colombiano

Según el ranking de ingresos 2025 del sector de insumos y equipos médicos en Colombia, el panorama competitivo incluye: [4]

Principales empresas globales con operaciones en Colombia:

- Medtronic Colombia (líder histórico, aunque desplazado en 2024)
- Descolmets (emergiendo como competidor fuerte)
- Annar Diagnóstica Import (especializada en diagnóstico)
- GE Healthcare Colombia (equipos de imagen)
- Siemens Healthineers (equipos diagnósticos)
- Boston Scientific Colombia (dispositivos vasculares y urológicos)
- B Braun (suministros quirúrgicos y de cuidados críticos)
- Becton Dickenson (dispositivos y consumibles)
- Stryker Colombia (equipos quirúrgicos y ortopédicos)

Distribuidor e importador significativo:

[4] http://lanota.com/index.php/confidencias/ranking-2025-insumos-y-equipos-medicos-de-colombia.html

- Amarey Nova Medical y su filial Ucipharma (posición consolidada)

Proveedores de servicios técnicos:

- Alaris Médica (especializada en equipo biomédico y servicios postventa)
- Novamedica SAS (más de 27 años distribuyendo equipos médicos con soporte técnico)
- MLT Racores SAS (manufactura de repuestos para endoscopios, odontología y laboratorio)
- Biomédica Colombia (servicios de mantenimiento según normativas ISO 13485 e INVIMA)

La estructura del mercado combina empresas multinacionales que ofrecen servicios de mantenimiento integral con su oferta de equipos, y proveedores locales que actúan como distribuidores, importadores, o proveedores de servicios técnicos especializados.

Capacidad de manufactura local

Colombia cuenta con una industria local de dispositivos médicos estimada en alrededor de 2,000 empresas que generan más de USD 1,000 millones anuales. Sin embargo, esta capacidad está altamente concentrada en productos de baja complejidad tecnológica: vendajes, jeringas, agujas, catéteres, y otros consumibles representan más de la mitad de la producción local. La manufactura de equipos médicos complejos (imaging, quirúrgicos avanzados, sistemas de monitoreo) permanece limitada y depende en gran medida del ensamblaje local de componentes importados. [5] [3]

Esta limitación crea una oportunidad significativa para el sector de repuestos y servicios de mantenimiento: la mayoría de equipos complejos en uso en Colombia requieren partes de reemplazo importadas o servicios de técnicos certificados por OEM, lo que genera una demanda creciente de intermediarios especializados, importadores de repuestos y proveedores de servicios independientes.

¿Cómo contribuir al fortalecimiento de la industria?

En términos generales, se espera que el ambiente macroeconómico mejore. En este sentido, es importante que la política monetaria logre controlar la inflación, que en 2022 fue de 13,1% y en lo corrido de 2023 es de 6,6 %, ambas cifras rebasan el límite superior de la meta del Banco de la República.

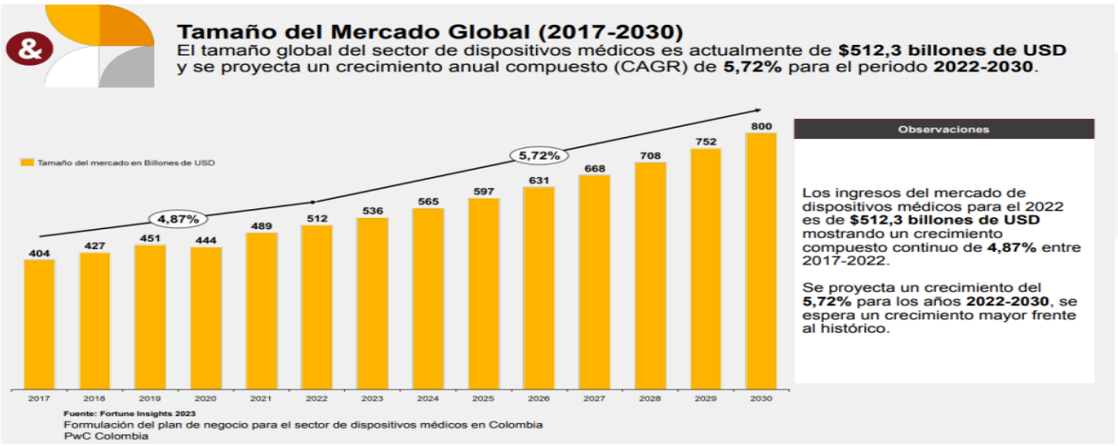
Sin embargo, la expectativa del mercado es que la inflación retorne al rango objetivo establecido por el banco para 2024. Además del alivio de una menor inflación, para entonces se espera que la nación entre en un ciclo de reducción de tasas de interés que favorecerán el crédito de empresas y hogares.

De forma complementaria, la política fiscal puede contribuir. Luego de conocerse el dato de crecimiento del PIB del segundo trimestre (0,3 %), el Gobierno anunció un plan contra cíclico con el fin de estimular los sectores que decrecieron, entre ellos, la manufactura. Falta conocer los detalles de esta iniciativa, así como el impacto que pueda tener a corto plazo.

5 https://b2bmarketplace.procolombia.co/es/productos/suministros-hospitalarios-y-medicos/dispositivos-medicos

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-150-2026-HOMIL**

Fuente: https://amchamcolombia.co/noticias-afiliados/industria-manufacturera-perspectivas-y-comportamiento-del-sectoren-2023/

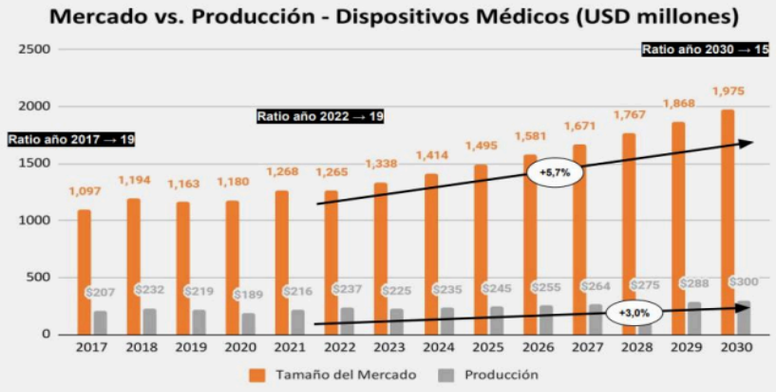






Tamaño del Mercado vs. Producción - Colombia (2017-2030)

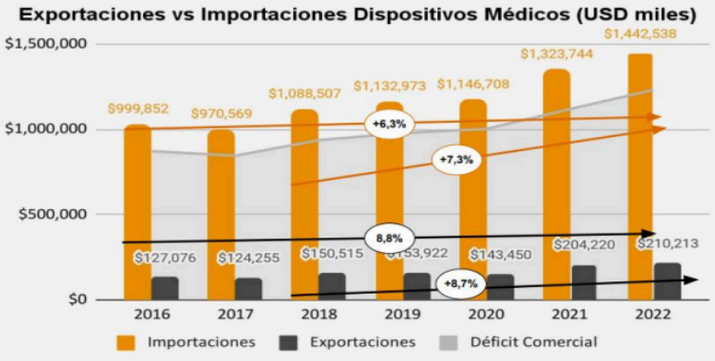
El tamaño del mercado crecerá **(5,7%)** en mayor proporción que la producción **(3,0%)** para el 2030.



Fuente: Euromonitor 2023, Fortune Insights 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Exportaciones e Importaciones de Dispositivos Médicos*

El aumento de las importaciones y exportaciones se refleja en el incremento del tamaño del mercado. En los últimos 5 años, el crecimiento de las exportaciones **(8,7%)** ha superado al crecimiento **(7,3%)** de las importaciones.



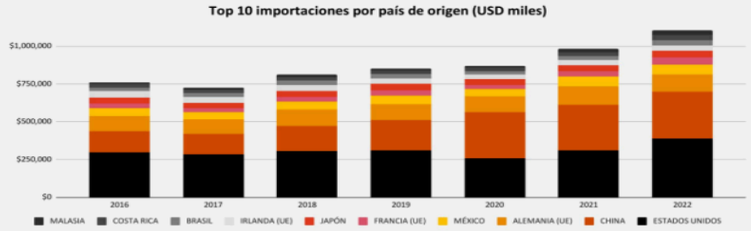
Observaciones

- A nivel de comercio exterior, se evidencia un déficit comercial que aumenta año tras año.
- Si bien las importaciones y exportaciones han aumentado, el mercado sigue siendo dependiente de las importaciones.
- Desde el 2017, el déficit comercial viene en aumento por el incremento porcentual de las importaciones vs. las exportaciones
- En los dos últimos años (2021-2022) las exportaciones han aumentado en una mayor proporción vs. el histórico.
- Para este análisis se incluyó la partida arancelaria 6212200000 - Fajas y fajas-braga.

Fuente: Legiscomex 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

Importaciones de Dispositivos Médicos

Estados Unidos, **China** y **Alemania** son los principales importadores de dispositivos médicos en Colombia. Las importaciones de **China y Malasia** han aumentado en dos dígitos desde el 2016 (Crecimiento Anual Compuesto CAGR). También se destaca **Francia**, con un crecimiento del **8.8%** desde el 2016.



Observaciones

China y Malasia son los únicos países del Top 10 que muestran un crecimiento en dos dígitos.

Los tres países que representan el mayor crecimiento son Malasia (22.7%), China (14.1%) y Francia (8.8%).

Nueve de los diez países del Top 10 han incrementado sus exportaciones en dispositivos médicos hacia Colombia.

Las importaciones desde Irlanda, decrecen, siendo Irlanda el único país del Top 10 con tendencia a decrecer.

Malasia: Guantes de los tipos utilizados con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios
China: Electromédicos - Los demás instrumentos y aparatos de medicina y cirugía, odontología, o veterinaria.no incluidos antes.
Francia: Los demás instrumentos y aparatos ópticos de la partida 90.31, no incluidos antes.

Crecimiento Anual Compuesto (CAGR 2015-2021)

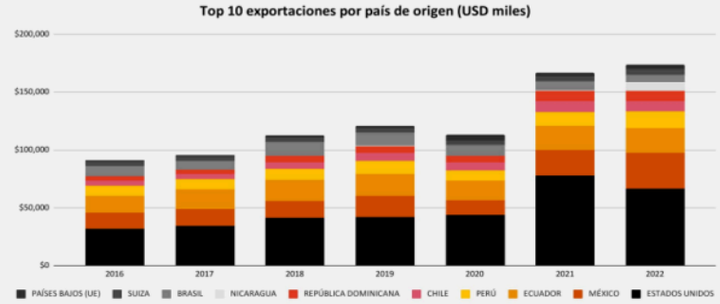
Malasia	Costa Rica	Brasil	Irlanda	Japón	Francia	México	Alemania	China	EEUU
22.7%	4.8%	5.3%	-2.3%	1.3%	8.8%	3.1%	2.4%	14.1%	4.6%

Fuente: Legiscomex 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

** Categorías tenidas en cuenta para el análisis: Artículos y aparatos de Ortopedia; Audífonos e implantes; Dispositivos Médicos; Equipos Médicos; Ortopedia (incluyendo Fajas); Prótesis.. Se excluyeron Reactivos de Diagnóstico; Equipo IVD; Medios de Cultivo; Tapabocas; Yeso.

Exportaciones de Dispositivos Médicos

Estados Unidos y **México** son actualmente los países destinos más importantes para Colombia. En el último año 2022, las exportaciones hacia **Nicaragua** han aumentado significativamente.



Observaciones

El 38% de las exportaciones en el 2022 tienen como destino EEUU.

La principal exportación hacia **Estados Unidos** y **México** es la subcategoría de "Fajas y fajas-braga (fajas bombacha), incluso de punto."

Para el 2022 las exportaciones de **"Los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria; partes de estos artículos"** incluyeron a **Nicaragua** dentro del Top10. Su participación es del 5%.

A **Suiza** actualmente se exporta "Agujas tubulares de metal y agujas sutura" en una mayor participación. Mientras que a **Países Bajos:** "Esparadrapos y venditas"

A **Ecuador y República Dominicana:** se exporta principalmente "preparaciones tensoactivas, fajas y esparadrapos-vendas"

Perú y Chile: Fajas e instrumentos de medicina y odontología

Crecimiento Anual Compuesto (CAGR 2016-2022)

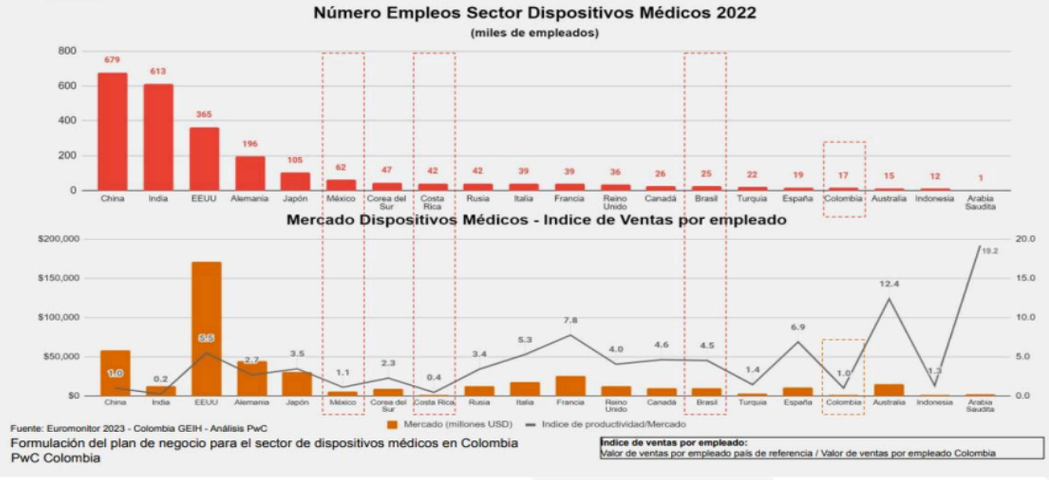
Países Bajos	Suiza	Brasil	Nicaragua	Rep Dom	Chile	Perú	Ecuador	México	EEUU
60.3%	1.8%	-6.3%	60.1%	15.6%	12.7%	8.9%	6.7%	14.3%	12.9%

Fuente: Legiscomex 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

** Categorías tenidas en cuenta para el análisis: Artículos y aparatos de Ortopedia; Audífonos e implantes; Dispositivos Médicos; Equipos Médicos; Ortopedia blanda (incluyendo Fajas); Prótesis.. Se excluyeron Reactivos de Diagnóstico; Equipo IVD; Medios de Cultivo; Tapabocas; Yeso.

Índice de Ventas por Empleado

A pesar de tener un gran número de empleos, **India** y **Costa Rica** están por debajo del **"Índice de ventas por empleado"** de Colombia. Mientras que China, México, Indonesia tienen un índice ligeramente mayor.



Fuente: Euromonitor 2023 - Colombia GEIH - Análisis PwC
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Índice de ventas por empleado:
Valor de ventas por empleado país de referencia / Valor de ventas por empleado Colombia





Fuente: https://www.andi.com.co

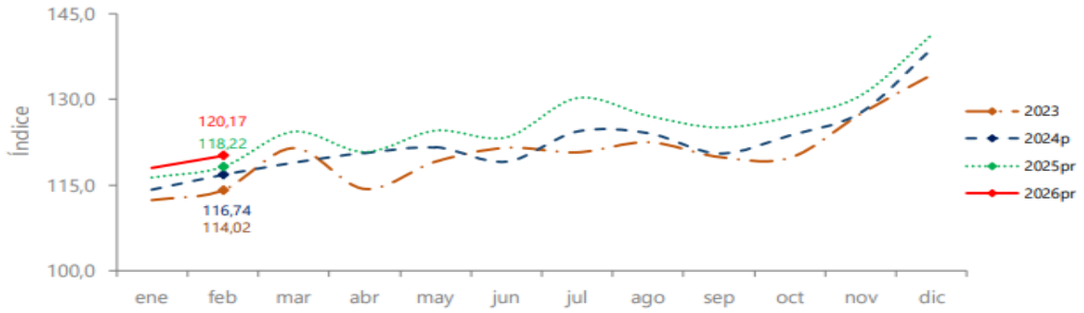
INDICADORES ECONÓMICOS

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE) (FUENTE DANE) AÑO CORRIDO FEBRERO 2026

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025pr (118,22).

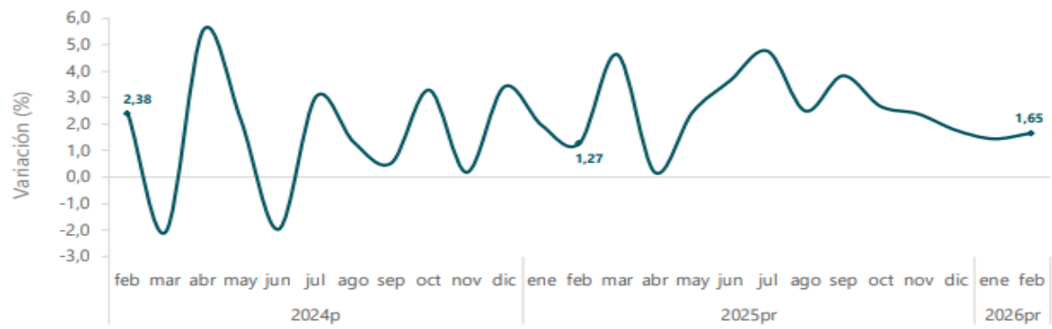
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,06, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de febrero de 2025 (125,12)

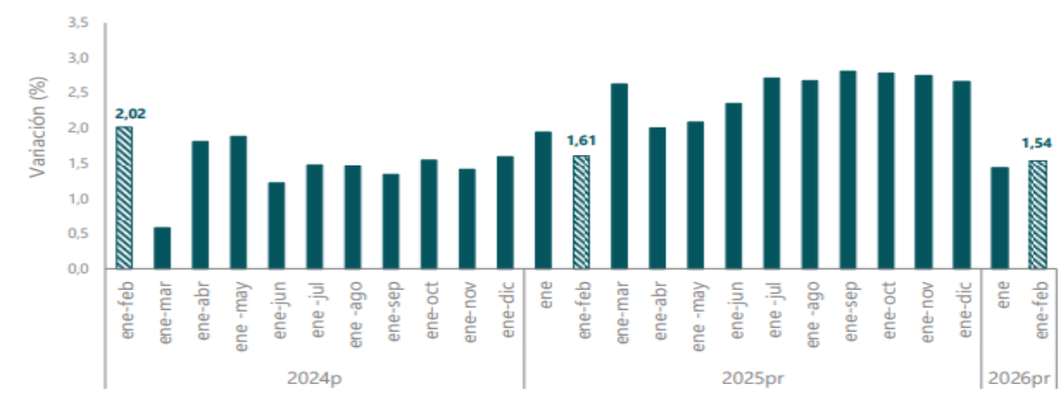
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-febrero de 2026pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,54% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero - febrero registró un crecimiento de 1,61%.

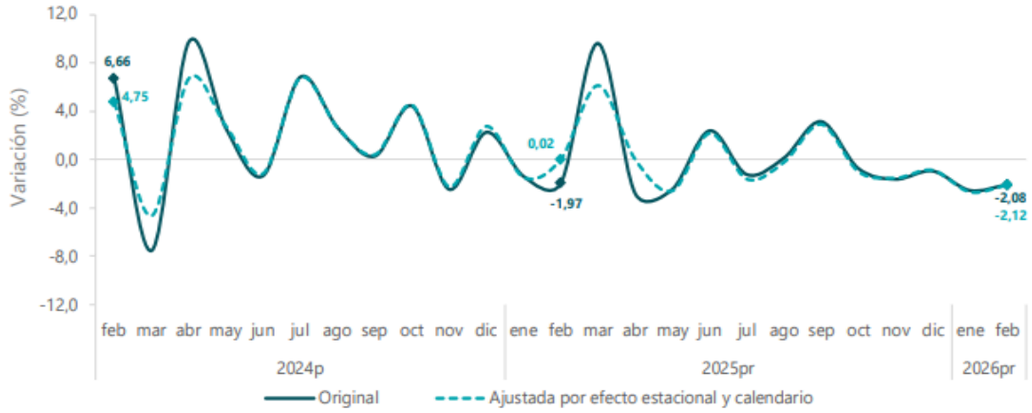
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024p - 2026pr (enero-febrero)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de febrero de 2026 el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 96,77, lo que representó un decrecimiento de 2,08% respecto al mes de febrero de 2025 (98,83). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr, se ubicó en 103,51, lo que representó un decrecimiento de 2,12% respecto al mes de febrero de 2025 (105,75).

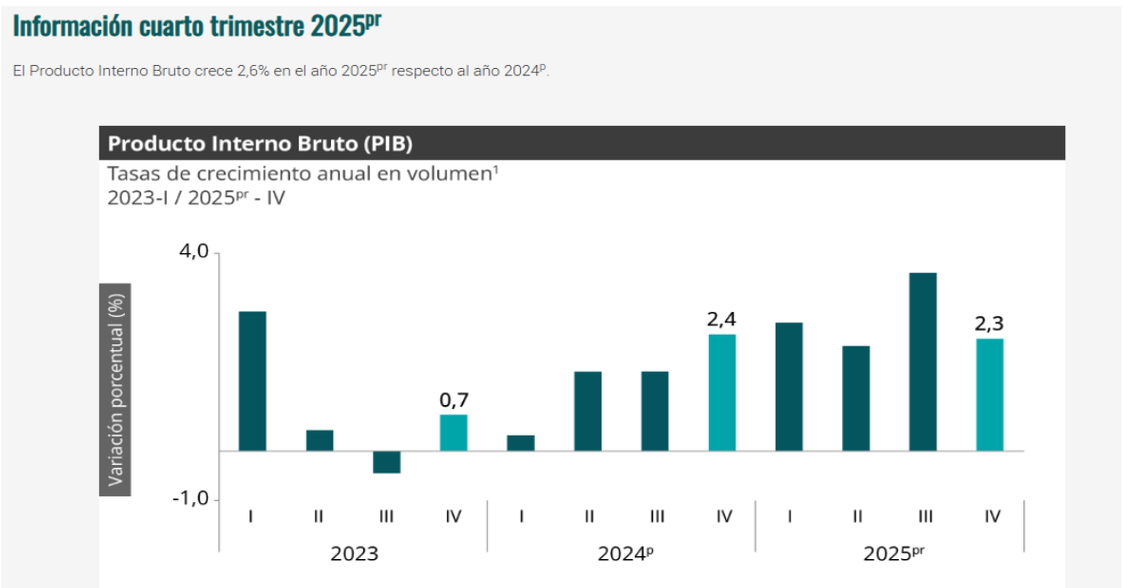
Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE

Crecimiento económico (PIB) Cuarto trimestre 2025

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Para 2025, se proyecta que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia crecerá entre 2,6 % en 2025 y 3,0 % en 2026— refleja una reactivación impulsada por la demanda interna, especialmente por el consumo de los hogares, que ha ganado tracción gracias al proceso de desinflación y al ingreso récord por remesas. Sectores como entretenimiento, agro y comercio minorista lideran la recuperación, mientras se espera una mejora en la construcción para el próximo año. Sin embargo, esta reactivación no es lineal ni homogénea: enfrenta tensiones estructurales, presiones fiscales y una inversión aún débil.

La economía colombiana muestra una dualidad estructural: el consumo representa el 77 % del PIB, mientras la inversión se mantiene rezagada en torno al 17 %. Esta composición limita el crecimiento potencial y evidencia un desplazamiento de recursos que compromete la capacidad de expansión futura. En este escenario, la transición hacia un modelo más equilibrado será clave.

Entre las proyecciones del PIB para el 2026, se encuentran las siguientes: Fedesarrollo proyecta que el crecimiento del PIB para el 2026 sería de 2,9%, Corficolombiana proyecta un PIB del 2.8% en 2026, Grupo Bancolombia lo proyecta en 3.0%, ANIF proyecta un crecimiento del 3%, BBVA Research proyecta un crecimiento del PIB del 3%.

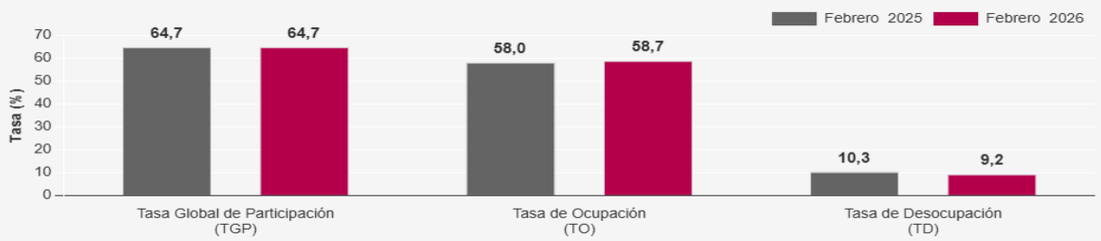
Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) Febrero 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Información febrero de 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2025-2026)

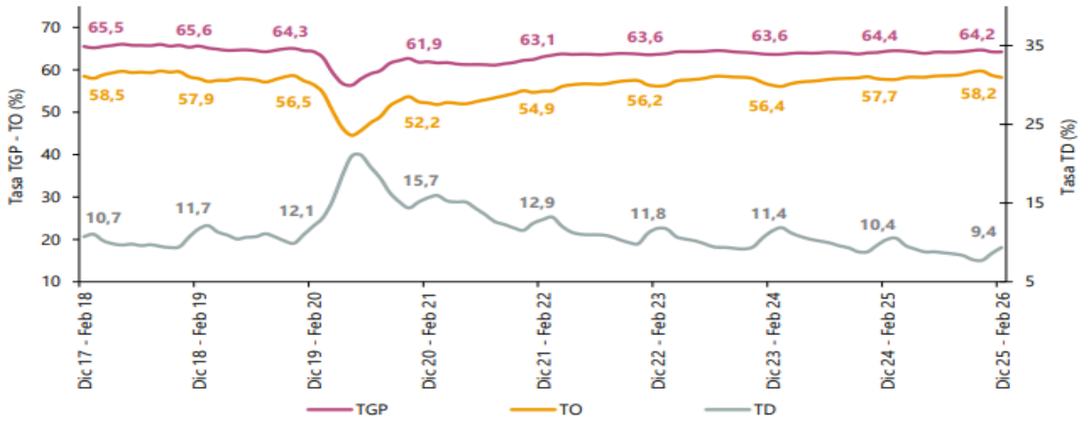


Fuente: DANE, GEIH

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre - febrero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron

positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

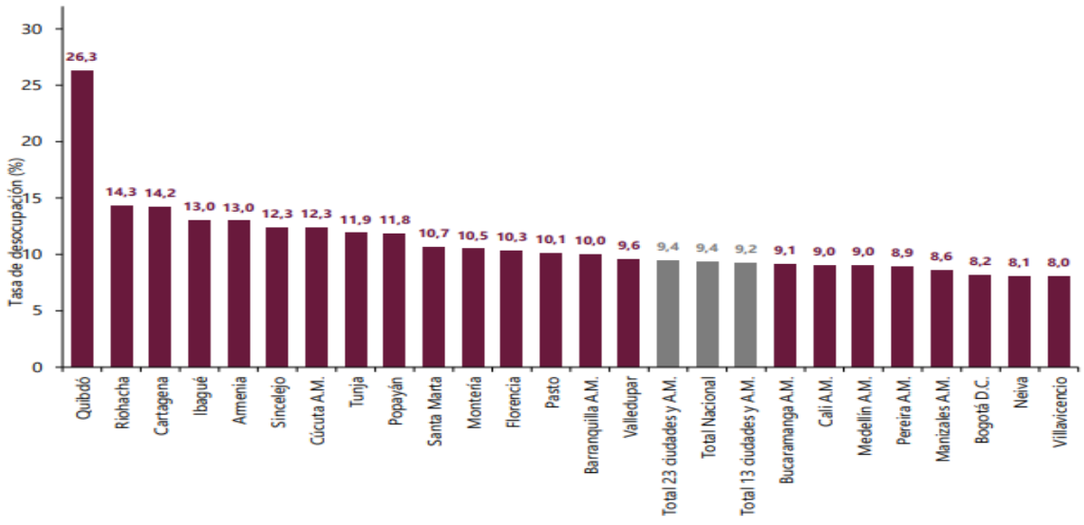
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%)

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, GEIH.

El gráfico presenta la tasa de desocupación para el total nacional y 23 ciudades principales durante el periodo comprendido entre diciembre de 2025 y febrero de 2026, evidenciando una marcada heterogeneidad en el comportamiento del mercado laboral a nivel territorial. En términos generales, el promedio nacional se ubica en 9,4%, mientras que el consolidado de las 23 ciudades alcanza el 9,6%, lo cual sirve como punto de referencia para identificar desviaciones significativas en cada región.
En la parte alta del ranking se destacan ciudades como Quibdó, con una tasa de desocupación del 26,3%, muy por encima del promedio nacional, seguida de Riohacha (14,3%), Cartagena (14,2%), Ibagué y Armenia (13,0%), así como Sincelejo y Cúcuta A.M. (12,3%). Estas cifras reflejan contextos de mayor vulnerabilidad socioeconómica y una amplia disponibilidad de mano de obra, lo que puede incidir en menores presiones salariales, pero también en mayores riesgos sociales y económicos.

Por otro lado, existe un grupo intermedio de ciudades con tasas entre el 10% y el 12%, como Villavicencio, Popayán, Santa Marta, Montería, Florencia, Pasto (10,1%) y Barranquilla A.M. (10,0%), donde se observa un mercado laboral relativamente equilibrado, sin presiones extremas ni por exceso ni por escasez de trabajadores. Estas condiciones permiten prever escenarios más estables para la ejecución de actividades económicas o contractuales.

Finalmente, en el rango inferior se encuentran ciudades con menores niveles de desocupación, como Villavicencio (8,0%), Neiva (8,1%), Bogotá D.C. (8,2%), Manizales A.M. (8,6%) y Tunja (8,8%), lo cual sugiere mercados laborales más dinámicos y con mayor absorción de empleo. En estos casos, si bien existe mayor estabilidad económica, también puede presentarse una mayor competencia por la mano de obra disponible, lo que eventualmente se traduce en mayores costos laborales.

Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

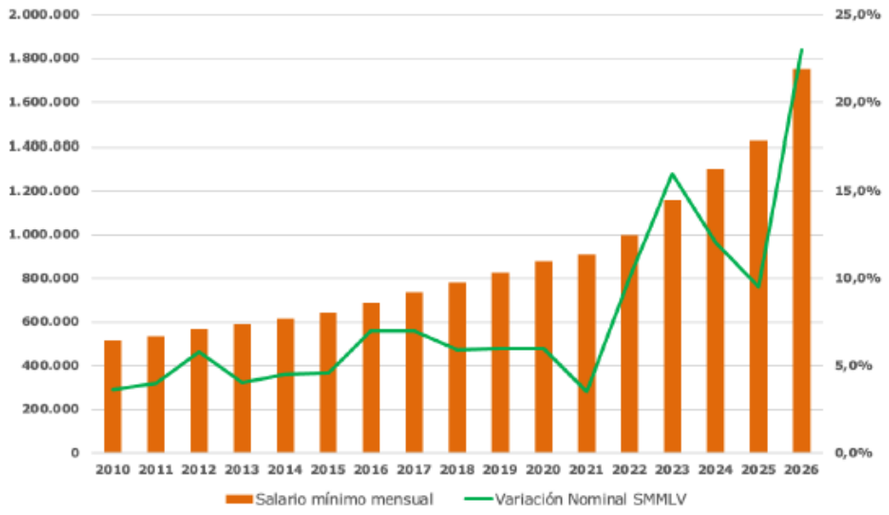
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia Garantía constitucional

La carta política de 1991 consagra el derecho a una remuneración mínima, vital y móvil, lo que obliga al Estado a ajustar el SMMLV para proteger el poder adquisitivo.
A continuación, se presenta un histórico de la fijación del Salario Mínimo Mensual Vigente de las últimas vigencias:

Vigencia	Salario Mínimo	Variación Porcentual Anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2020	$ 877.803,00	6%	Decreto 2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	3,50%	Decreto 1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Decreto 1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	16%	Decreto 2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto 2292 de diciembre 29 2023
2025	$ 1.423.500,00	9,53%	Decreto 1572 de diciembre 23 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	23%	Decreto 1469 de 2025 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Banco de la República

ILUSTRACIÓN: COMPORTAMIENTO HISTÓRICO SMMLV COLOMBIA (2010 – 2026)



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Banco de la República

El SMMLV es un indicador económico importante en Colombia, ya que establece el piso salarial en el país. Un aumento significativo en el SMMLV, como el evidenciado para 2026 (del orden de +23%), puede llegar a implicar algún tipo de incremento de los costos marginales de producción, de estar indexados a tal indicador, lo cual podría traducirse o reflejarse en la estructura de costos de las empresas.

Si bien, para las empresas cuyo objeto es la realización de consultoría especializada para la estructuración del programa de energización es poco probable que los salarios estén indexados completamente al SMMLV, en cambio podrían estarlo más asociados al indicador de Inflación (variación del IPC), debido al nivel de especialización técnico requerido, debe entonces considerarse que hay un efecto reducido o no asociado a esa variación del SMMLV, en los costos de la consultoría especializada. Sin perjuicio de lo anterior, debe entonces guardarse precaución, ante la evidencia de alguna variación en los precios de los servicios y salarios, que puedan presionar el alza el valor de honorarios o costos asociados a la consultoría en general.

Índice de precios al consumidor (IPC)inflación en Colombia (fuente DANE) Marzo 2026

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%. En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

La tasa de inflación es fundamental para comprender la salud económica del país y sus perspectivas de crecimiento, así como para la toma de decisiones monetarias que impactan directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en la estabilidad de la moneda nacional. Estos datos aportan un panorama más claro a los analistas y actores económicos sobre la posible trayectoria de los precios al consumidor y los ajustes necesarios en la política monetaria.

Para 2026, la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) proyecta en Colombia un crecimiento económico del 3%, una inflación cercana al 4.5%-6.1%, tasas de interés altas, una recuperación gradual de la cartera de crédito y desafíos fiscales con un posible aumento del déficit, alertando sobre la necesidad de políticas que fomenten la inversión y la formalidad laboral.

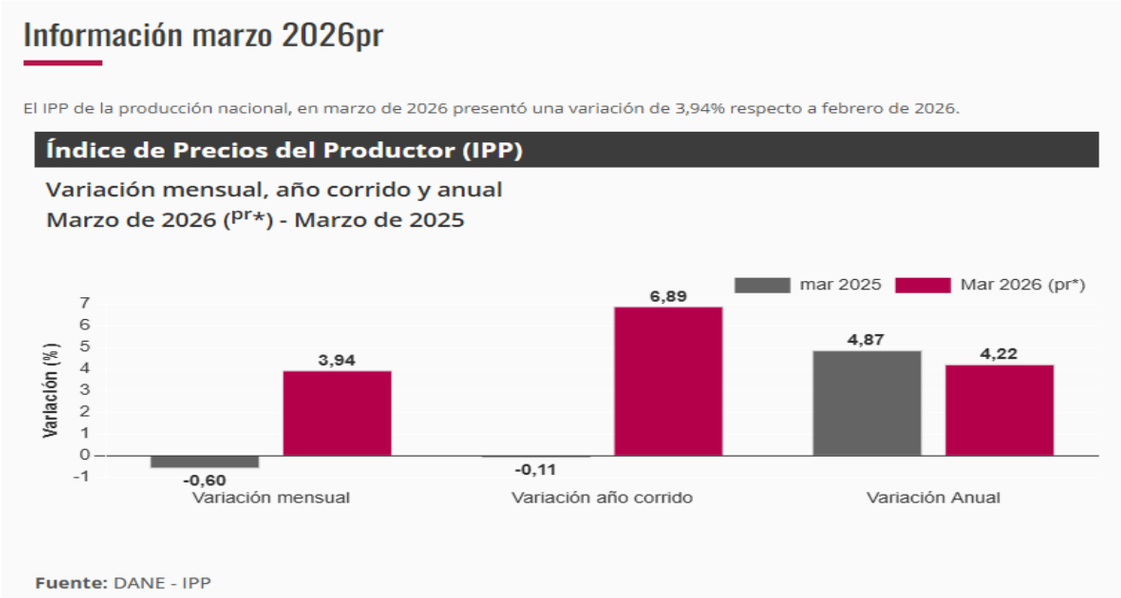
Los analistas consultados por Portafolio y otros medios económicos en Colombia esperan que la inflación en Colombia se mantenga elevada a finales de 2025 y durante 2026, superando el rango meta del Banco de la República, con proyecciones que varían pero rondan el 5.2% - 5.3% para cierre de 2025 y cercano al 4.4% - 4.65% para 2026, mostrando una desaceleración más lenta de lo esperado y un desanclaje de las expectativas, a pesar de ajustes recientes a la baja tras datos positivos de noviembre. La Junta del Banco de la República ha optado por mantener la tasa de intervención en 9,25%, un nivel que se ha sostenido desde comienzos del año y ahora, según la encuesta, los analistas

anticipan que esa tasa se mantendrá sin cambios durante lo que resta de 2025 e incluso en enero de 2026.

Así las cosas, la visión del mercado apunta a que la política monetaria seguirá siendo restrictiva para contener la inflación, aunque el margen de maniobra es cada vez menor en un contexto de crecimiento económico débil y tensiones fiscales que limitan el espacio de acción.

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia (fuente DANE) Marzo 2026

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.



En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media.

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (36,77%), Cítricos (27,81%) y Otros Combustibles (25,73%), que en conjunto aportaron 3,48 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Frutas de pepita y frutas de hueso (-4,63%), Gasolina para automotores (-3,60%) y Hortalizas de fruto (-15,36%), que en conjunto restaron 0,47 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Marzo 2026pr

Minería **Variación 25,77% Contribución 3,10 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	36,77	2,93
11010	Hulla, sin aglomerar	6,10	0,15
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	1,20	0,01
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	1,20	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	-0,18	0,00
Agricultura, ganadería y pesca **Variación 1,01% Contribución 0,23 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01320	Cítricos	27,81	0,31
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	12,45	0,09
01310	Frutas tropicales y subtropicales	13,86	0,07
01610	Café	-2,92	-0,04
01230	Hortalizas de fruto	-15,36	-0,09
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-4,63	-0,26
Industria **Variación 0,94% Contribución 0,61 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
33370	Otros Combustibles	25,73	0,24
33341	Queroseno	35,78	0,15
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	2,38	0,12
23811	Café trillado o verde	-2,88	-0,05
33312	Gasolina motor mezclada con etanol	-3,62	-0,05
33311	Gasolina para automotores	-3,60	-0,12

Fuente: DANE-IPP

En marzo de 2026 comparado con marzo de 2025 el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería con 10,83%. Los sectores Agricultura, ganadería y pesca (4,05%) e Industria (2,87%) presentaron variaciones inferiores a la media (4,22%).

Tasa de Cambio y Tasas de Interés

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. En el caso particular del peso colombiano, las principales variables que influyen de manera relevante en el comportamiento de esta moneda son, el precio del petróleo, el EMBI Colombia (indicador de bonos de mercados emergentes) spread para Colombia, y el índice del dólar -DXY-, que refleja el fortalecimiento de la moneda americana frente a una canasta de divisas con los países que tiene relación comercial.



Fecha: 16/04/2026 Fuente: BanRep y Superintendencia Financiera de Colombia.

El precio del dólar en Colombia cerró el año 2024 con una TRM de $4.409,15, tras experimentar picos de volatilidad en noviembre. Sin embargo, contrario a las expectativas iniciales, durante el 2025 el peso colombiano se apreció un 14,79%, cerrando el año en $3.757,08, impulsado por la debilidad global de la divisa y flujos de inversión específicos. En lo que va de 2026, la TRM ha mantenido una tendencia de estabilidad relativa, cotizándose cerca de los $3.668,89 (marzo). A pesar de la baja tasa de cambio, el Banco de la República sorprendió al mercado en enero de 2026 incrementando la tasa de intervención a 10,25%, debido a presiones inflacionarias que persisten fuera del rango meta. En este entorno, Bancolombia proyecta un promedio para 2026 de $3.87810, mientras persiste la incertidumbre por las medidas proteccionistas de EE. UU. —como el arancel del 10% impuesto en abril de 2025— y la situación fiscal interna, factores que podrían presionar la divisa hacia los $4.000 al cierre del año.

Tasas de interés

son el principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Los movimientos en esta tasa de interés pueden afectar las tasas de interés de mercado a diferentes plazos (en particular a las del sistema financiero) y los precios de los activos de la economía y, de esta forma, influyen en las expectativas de los agentes y sus decisiones de gasto e inversión. Consecuentemente, los cambios en la oferta y demanda agregada de la economía originados por las acciones de política monetaria tienen un efecto directo sobre el comportamiento de los precios. Los medios por los cuales las variaciones en la tasa de interés de referencia afectan los precios se denominan canales de transmisión de la política monetaria.

Durante el 2025, La Reserva Federal (Fed) recortó este miércoles su tasa de interés por tercera ocasión consecutiva, en su último encuentro de un año en el que el banco central, su jefe y una funcionaria clave fueron blanco frecuente de la ira del presidente Donald Trump. El recorte se dio como se esperaba. Fue de un cuarto de punto porcentual, lo que llevó la tasa referencia a un rango de 3.5% a 3.75%, el punto más bajo en el que se ubica desde fines de 2022.

La desaceleración del mercado laboral, y reconocen que han aumentado los riesgos a la baja sobre el empleo. Aunque la inflación también permanece en niveles altos,

lejos del objetivo del 2%, estando bastante equilibrado el riesgo entre ambos. Explicita que los futuros recortes de tipos se considerarán en función de la evolución de las variables macro.
Para el resto de las economías mundiales, los movimientos de la Fed tienen una gran importancia. Lo que hace (la Fed) impacta en todo el mundo, especialmente en los países que tienen mucha relación con la economía estadounidense, ya sea por exportaciones o remesas.

Entre otras cosas, "mejora un poco la expectativa del mercado laboral, la expectativa sobre un mayor flujo de remesas y la expectativa sobre los efectos positivos en las exportaciones, las tasas de interés más bajas en Estados Unidos son generalmente bien recibidas en Latinoamérica, "una región donde la deuda ha aumentado rápidamente en los últimos años, desviando recursos del gasto público que debían ir a la salud, la educación y la infraestructura.

Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros

La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de diciembre de 2025 decidió mantener las tasas de interés en 9.25%, tasa que viene desde abril de 2025 cuando realizo la reducción de 25 puntos, pasando de 9.50% a 9.25%.
La Junta Directiva del banco de la República dio a conocer la decisión que tomó en su última reunión realizada el 19 de diciembre 20245 sobre las tasas de interés en Colombia: por mayoría, el Emisor decidió mantener la tasa de interés de política monetaria, dejándola en 9,25 %.



Fecha: Fuente: BanRep.

La Junta Directiva del Banco de la República ha decidido mantener la tasa de interés de política monetaria en 9.25%. Esta decisión refleja la cautela del Banco en un contexto económico desafiante, con múltiples factores que podrían influir en la inflación y la estabilidad financiera.

Para los analistas y para el propio banco central, el panorama se ha complicado por la incertidumbre fiscal y sus implicaciones en la percepción de riesgo soberano. El hundimiento de la reforma tributaria llevó al Gobierno a anunciar una declaratoria de emergencia económica para intentar recaudar los $16,3 billones faltantes en el presupuesto de 2026. Según Itaú, estos desequilibrios fiscales persistentes limitan el margen del emisor para flexibilizar su postura.

Las estimaciones de los analistas en política monetaria para el cierre de 2026 muestran una notable divergencia, fundamentada en la persistencia inflacionaria y el comportamiento de las expectativas.

Por un lado, los expertos de entidades como el Banco de Bogotá y Bancolombia ven posible que las tasas lleguen al 10 %. En el primer caso, la Dirección de Investigaciones Económicas anticipa incrementos de 25 pb en las reuniones de enero, marzo y abril de próximo año basada en una economía más fuerte de lo previsto, un desanclaje de las expectativas de inflación y la presión alcista que generará el ajuste del salario mínimo por encima de los criterios técnicos (inflación del año anterior más productividad).

Por otra parte, el Banco Itaú le apunta a que el Banco de la República mantendrá la tasa inalterada durante todo 2026. Sus razones incluyen la lentitud del proceso de desinflación, expectativas de inflación persistentemente por encima de la meta y las presiones fiscales derivadas de la falta de recursos del Gobierno.

En contraste, el Banco de Occidente ve posible que la estabilidad se mantenga hasta el tercer trimestre de 2026 y que hacia el final del año se retome el ciclo de recortes hasta llegar a un 8,75 %. Su visión más optimista está fundamentada en que la inflación eventualmente retomará con firmeza su senda de desaceleración y cerrará el próximo año en 4,5 %.

El dólar se cotiza al alza durante la jornada frente a los ataques en el Medio Oriente
Los precios del petróleo subieron por el ataque de Estados Unidos e Israel en Irán, en medio de la preocupación de un conflicto prolongado en Oriente Medio
El conflicto geopolítico que estalló este fin de semana fortaleció al dólar frente a sus pares como el euro, yen y franco suizo, esto se debió al aumento de los precios de la energía y las compras de activos de refugio, después de que los ataques de Estados Unidos e Israel en Irán aumentaron la preocupación por un ataque prolongado en Oriente Medio.

La divisa se cotiza al alza en $3.785,08 y representa un incremento de $18,8 frente a la Tasa Representativa del Mercado, TRM, que para hoy se ubicó en $3.766,30. Tocó un mínimo de $3.776 y un máximo de $3.790,95, volviendo a niveles similares a los registrados a inicios de año. Hasta el momento se han registrado 238 transacciones por US$ 111 millones. Más temprano, llegó al nivel más alto del año que no se veía exactamente desde el 3 de enero.

A propósito de este conflicto, afirmó que lo más probable es que se mantenga la volatilidad en las próximas semanas. "Mientras los mercados desarrollados no

tengan una afectación real, pasará lo mismo que pasó con la guerra entre Rusia y Ucrania; los mercados se acostumbran y seguirán su camino".

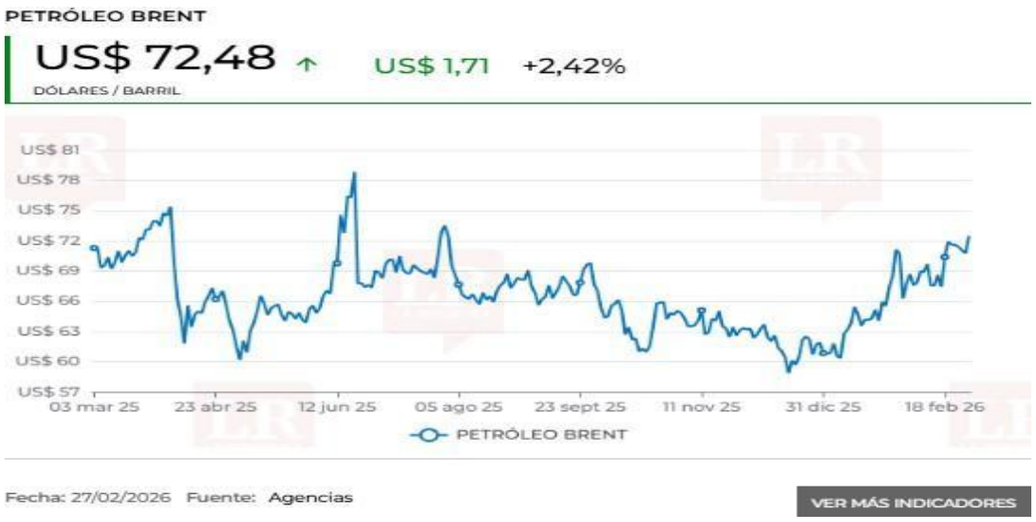
Acevedo aseguró que el dólar va a mantener su alza y aseguró que en febrero inició una fluctuación bastante alta de $240, impulsado no solo por las tensiones geopolíticas, sino también por movimientos externos como la publicación de un paquete de decretos que aumenta impuestos para atender la crisis climática, y la publicación de un borrador que busca que las Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP, trasladen más de $25 billones a Colpensiones para que cubran las pensiones de aquellos que se cambiaron de régimen a través de la ventana de oportunidad.

Los analistas de Barclays creyeron que el dólar podría fortalecerse entre 0,5% y 1% por cada aumento de 10% en el precio del petróleo, argumentando que la escalada en Irán se suma a los recientes vientos favorables para el dólar debido al aumento de los precios de la energía y la aversión al riesgo.

De acuerdo a Reuters, un alza brusca y prolongada de los precios del petróleo perjudicó gravemente a las economías de Japón y la zona euro, que dependen en gran medida de las importaciones de crudo, mientras que Estados Unidos se vería relativamente aislado, ya que lleva casi una década siendo exportador neto.

Precios del Petróleo

Los precios del petróleo subieron 8%, después de que los ataques de represalia de Irán interrumpieron el tráfico marítimo en el crucial estrecho de Ormuz, tras el bombardeo del fin de semana por parte de Israel y Estados Unidos que acabó con la vida del líder supremo iraní, Alí Jamenei.
El brent se disparó hasta 13% a $US82,37 el barril, su nivel más alto desde enero de 2025, antes de retroceder y cotizar con una mejora de US$6, o 8,2%, a $US78,87



Una subida sostenida de los precios amenazaría la recuperación económica mundial, estimularía la inflación y podría hacer subir los precios minoristas de la gasolina en Estados Unidos, lo que supondría un resultado arriesgado para el presidente Donald Trump antes de las elecciones de mitad de mandato de noviembre.

No obstante, el alza de los precios al reanudarse la negociación tras el fin de semana fue menor de lo que habían pronosticado algunos analistas.

Acevedo aseguró que será el precio del petróleo uno de los más afectados por lo que implica el estrecho de Ormuz para la economía mundial. Asimismo, señaló que es China uno de los países más afectados por los ataques que ha hecho Estados Unidos desde principios de enero, porque el país asiático solía recibir petróleo más barato desde Venezuela y desde Irán, pero con estos ataques ya no tendría esos privilegios.
El West Texas Intermediate en Estados Unidos, WTI, tocó un pico de $US75,33, más de 12% y su nivel más alto desde junio, aunque posteriormente recortó ganancias y subió US$5,15, o un 7,7 %, a US$72,17.

"La última medida refleja la incertidumbre en torno a la magnitud y la duración del conflicto actual y reconoce que el futuro político de Irán puede tener importantes implicaciones para la estabilidad de Oriente Medio", afirmó James Hosie, de Shore Capital.

Los precios se dispararon cuando una serie de contraataques dañó petroleros e interrumpió los envíos en el estrecho de Ormuz, entre Irán y Omán, que conecta el golfo Pérsico con el mar Arábigo

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR SALUD

El sistema llega al final del año sufriendo las consecuencias de la crisis financiera que atraviesa. El sistema cerró el año con una siniestralidad pura de UPC proyectada de 105,9%, es decir, por cada $100 que entran se gastan casi $106 solo en atención, sin contar administración. El resultado, un déficit operativo de $10,2 billones. Toda la cadena de prestación de servicios lo sufre. Las IPS, por ejemplo, han triplicado su indicador de cartera vencida más castigos en el curso de dos años. La crisis de recursos ha dejado de ser un tema contable para convertirse en una barrera de acceso real para los colombianos. La evidencia está en el deterioro de la atención: entre enero y septiembre de 2025, las quejas y reclamos (PQRDs) aumentaron un 32%, y las tutelas por salud crecieron un 22% frente al mismo periodo del año anterior.

Pero el año también cierra con las advertencias contundentes de la Corte Constitucional, un mensaje de aliento para el 2026. La Corte ha ordenado la apertura del incidente de desacato al ministro de Salud frente a las órdenes de revisar el rezago acumulado entre 2021 y 2023, incrementar la UPC de 2024 y lograr la suficiencia de la UPC del 2025, sentando un precedente para la decisión de incremento de la prima para 2026.

Proyecciones 2026

La definición del aumento de la UPC es esencial para lo que viene. En la ANDI hemos estimado que la UPC debería crecer al menos al menos 15,6% solo para empezar a estabilizar la operación corriente. Se conoce ya, por resolución, que el Ministerio hará una igualación de la prima pura de los regímenes contributivo y subsidiado al 95%, pero todavía se desconoce la magnitud del aumento.

Lo más importante en el año que viene es empezar a trazar las bases del sistema de salud del futuro. En la ANDI hemos elaborado una hoja de ruta basada en rescatar y recuperar al sistema de salud. No hay duda de que debemos hacer un

rescate financiero, pero con responsabilidad, convocar una mesa nacional de conciliación de deudas y condicionar el pago a planes financieros claros, de mejora y resultados en salud. Lo segundo es recuperar la confianza en el sistema de salud y para eso debemos cambiar cosas de su funcionamiento, llegar a una mejor distribución de recursos modernizando el cálculo de la UPC, migrar a modelos de contratación basados en valor, riesgo compartido y resultados en salud, invertir en salud pública y fortalecimiento de redes de prestación, recuperar la capacidad técnica y de gestión de las autoridades sanitarias y formar a los profesionales de la salud del futuro, en analítica, salud digital, inteligencia artificial y costo efectividad. El sector salud no es un gasto, es una inversión que genera empleo, innovación y productividad.

¿Qué es una autoclave y para qué sirve?

En el ámbito de la investigación y la producción, donde la contaminación es una amenaza constante, la autoclave se presenta como un aliado indispensable, asegurando que los resultados de los experimentos y la calidad de los productos sean impecables y confiables.

Este dispositivo, lejos de ser un mero accesorio, es crucial para garantizar la validez de los experimentos científicos y la seguridad de los productos farmacéuticos y alimentarios.

Su función trasciende la mera esterilización: es una herramienta de garantía de calidad, garantizando que los entornos y procesos permanezcan libres de agentes patógenos y contaminantes.

¿Qué es una autoclave y cómo funciona?
Una autoclave es un dispositivo de esterilización que desempeña un papel indispensable en la ciencia y la industria, asegurando que los materiales y herramientas estén libres de microorganismos.

Este aparato, frecuentemente comparado con una olla a presión por su capacidad para alcanzar altas temperaturas y presiones, es en realidad mucho más sofisticado.

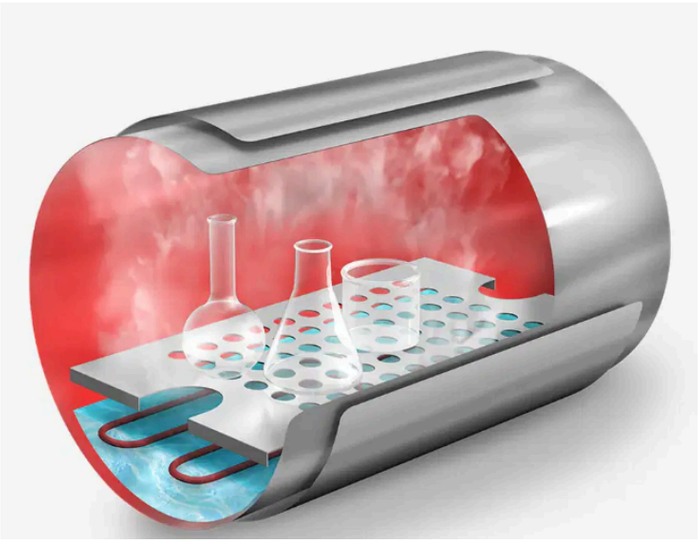
Con su estructura robusta y su capacidad para manejar altas presiones y temperaturas, resulta esencial en la cadena de operaciones donde la esterilidad es un requisito innegociable.

Equipado con controles avanzados y sistemas de seguridad, la autoclave puede manejar una amplia variedad de materiales, desde instrumentos quirúrgicos hasta medios de cultivo, con precisión y confiabilidad.

El corazón de la autoclave es su cámara de esterilización, una construcción robusta diseñada para soportar las exigentes demandas de presión y temperatura necesarias para una descontaminación rápida y efectiva.

Esta cámara puede variar en tamaño y capacidad, adaptándose a las necesidades específicas de cada entorno, ya sea un pequeño laboratorio o una instalación industrial.

La elección de una autoclave adecuada es crítica y se basa en una amplia variedad de factores, tales como el volumen de material a esterilizar, el tipo de cargas a esterilizar, el espacio disponible y la frecuencia de uso.



Fuente: Raipa

El principio de operación de una autoclave se centra en el uso de vapor saturado.

Este medio es excepcionalmente eficaz para transferir calor y penetrar en los materiales, lo que permite una coagulación rápida y completa de las proteínas de los microorganismos.

Este proceso de esterilización por calor húmedo es más eficiente que los métodos de esterilización en seco, ya que el vapor transmite el calor de manera superior y puede alcanzar y mantener las temperaturas requeridas para una esterilización completa en todos los rincones de la carga.

El ciclo de esterilización comienza con la evacuación del aire de la cámara, permitiendo que el vapor saturado la llene completamente.

A continuación, la presión y la temperatura se elevan hasta alcanzar puntos críticos que se mantienen durante un período específico, determinado por el tipo y la carga de los materiales dentro de la autoclave.

Los controles precisos y los monitores en tiempo real aseguran que cada ciclo de esterilización se ejecute de manera consistente, cumpliendo con los estándares requeridos para una descontaminación efectiva.

Las autoclaves modernas están equipadas con tecnología de automatización que supervisa y ajusta los parámetros de esterilización, garantizando ciclos consistentes y seguros.

Estos sistemas no solo protegen la integridad del proceso de esterilización, sino que también salvaguardan al operador, evitando la apertura accidental durante los ciclos y gestionando cualquier anomalía que pueda surgir.

La seguridad y la eficiencia son, por lo tanto, inherentes al diseño y funcionamiento de la autoclave contemporánea.

Al concluir un ciclo de esterilización, la autoclave inicia un proceso de despresurización y, si es necesario, de secado para eliminar cualquier humedad residual. Esto es crucial para prevenir la recontaminación de los materiales esterilizados.

Una vez finalizado el proceso, los materiales pueden ser retirados, listos para su uso en entornos donde la esterilidad es esencial para la calidad y seguridad del trabajo realizado, ya sea en investigación, desarrollo de fármacos, entornos clínicos o la producción industrial de alimentos.

¿Para qué sirve una autoclave?

La autoclave trasciende su papel como un simple aparato de esterilización; es una bastión de seguridad en la lucha contra la contaminación microbiana.

En los laboratorios de investigación, su uso es crucial para garantizar que los instrumentos y materiales estén libres de cualquier organismo que pueda comprometer la integridad de los datos experimentales.

La esterilidad es un pilar fundamental en la metodología científica, y la autoclave es la herramienta que permite a los investigadores mantener su entorno y utensilios exentos de microorganismos, asegurando así la precisión y reproducibilidad de los resultados.

La autoclave en la industria farmacéutica

En la industria farmacéutica, la autoclave tiene un rol igualmente vital. La producción de medicamentos y vacunas exige condiciones de esterilidad absoluta para prevenir la contaminación que podría tener efectos adversos en la salud de los pacientes.

La esterilización por autoclave es un paso reglamentario no solo para la seguridad, sino también para la eficacia de los productos farmacéuticos, especialmente aquellos que se administran por vías que requieren esterilidad garantizada, como las inyecciones o los colirios.

La importancia de la autoclave en la industria alimentaria

La relevancia de la autoclave se extiende a la industria alimentaria, donde la seguridad y la vida útil de los productos son de máxima importancia.

La esterilización de alimentos envasados y de los equipos de procesamiento mediante autoclave previene la proliferación de microorganismos que causan enfermedades y descomposición. Este proceso es esencial para asegurar que los alimentos no solo sean seguros para el consumo, sino que también mantengan su calidad y frescura durante más tiempo.

El rol de la autoclave en la industria biotecnológica

En el ámbito de la biotecnología, la autoclave es indispensable para la esterilización de medios de cultivo y equipos de bioprocesamiento.

La contaminación en estos entornos puede resultar en la pérdida de cultivos celulares valiosos o en la producción de biomoléculas defectuosas.

La autoclave asegura que los entornos de cultivo y los procesos de producción se mantengan en condiciones asépticas, lo que es crucial para la viabilidad y el éxito de las operaciones biotecnológicas.

El papel de la autoclave en la gestión de residuos biológicos y peligrosos
Finalmente, la autoclave desempeña un papel crucial en la gestión de residuos biológicos y peligrosos. Los desechos contaminados, que pueden ser un riesgo para la salud y el medio ambiente, se esterilizan de manera efectiva, transformándolos en material seguro para su disposición final.

Este proceso no solo protege la salud pública y el bienestar de los trabajadores de la salud y laboratorio, sino que también cumple con las regulaciones ambientales, asegurando que los desechos se manejen de manera responsable.

Temperaturas y tiempos de esterilización en autoclave
La esterilización por vapor es el método preferido en una amplia gama de aplicaciones debido a su eficacia, rapidez y seguridad.

Este proceso se destaca por su capacidad para esterilizar de manera uniforme y completa, siempre que se sigan las especificaciones del fabricante y los requerimientos específicos de la carga.

La clave para su efectividad radica en la saturación completa del vapor dentro de la cámara de la autoclave y la eliminación del aire, lo que permite que el vapor penetre eficientemente en todos los rincones de los materiales a esterilizar.

Aunque la presión es un componente del proceso, su rol principal es facilitar la consecución de las altas temperaturas necesarias para la esterilización.

El proceso de esterilización en autoclave

En el ámbito de la ciencia y la medicina, la esterilización representa un proceso fundamental para asegurar que los instrumentos y componentes utilizados en procedimientos médicos, pruebas y experimentos estén completamente libres de microorganismos vivos.

Históricamente, la esterilización se ha logrado mediante el uso de calor seco, el cual es eficaz para desnaturalizar proteínas y erradicar microorganismos. No obstante, la aplicación directa de fuego para la esterilización es impracticable para la mayoría de los materiales, ya que altera sus propiedades fisicoquímicas. Además, su peligrosidad plantea serios riesgos en cualquier laboratorio. Estas limitaciones han impulsado el desarrollo y la adopción de métodos de esterilización más sofisticados y seguros.

La autoclave: El método de esterilización más popular

Entre las diversas técnicas de esterilización disponibles, la autoclave de vapor se ha consolidado como el método de esterilización preferido en cualquier laboratorio para una amplia variedad de aplicaciones gracias a su eficacia, conveniencia, bajo coste, seguridad y ausencia de riesgo de toxicidad. Este proceso, conocido como autoclavado, tiene la capacidad de inactivar bacterias, virus, hongos e incluso priones. A pesar de la existencia de métodos alternativos como los hornos de aire caliente, el óxido de etileno o la irradiación, la autoclave de vapor es ampliamente reconocida por su eficacia y versatilidad. Sin embargo, no es adecuada para

procesar materiales sensibles al calor, ya que estos podrían sufrir modificaciones fisicoquímicas irreversibles bajo dichas condiciones.

Fundamentos de la esterilización con autoclave
El proceso de esterilización mediante autoclave es un método científicamente validado que emplea vapor de agua saturado a alta presión para alcanzar y mantener temperaturas elevadas, capaces de erradicar tanto microorganismos como sus esporas.

La operación comienza con la colocación de los artículos dentro de la cámara de la autoclave, que luego se sella herméticamente. Una vez iniciado el ciclo, la máquina evacua el aire de su interior para permitir que a posteriori el vapor saturado envuelva completamente los objetos, garantizando una transferencia de calor uniforme y eficiente por todas las superficies de la carga.

Fuente: https://www.raypa.com/post/el-proceso-de-esterilizacion-en-autoclave/

12.2. REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE DEMANDA

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los Acuerdos Marcos de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

ÍTEM	OBJETO	VIGENCIA
1	Acuerdo Marco de Servicios BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
2	Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
3	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2027
4	IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
5	Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
6	Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
7	Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
8	AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
9	AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026

ÍTEM	OBJETO	VIGENCIA
10	IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
11	IAD - Compras a MiPymes hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
12	IAD servicios financieros III	Desde 05/10/2022 hasta 05/04/2026
13	AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
14	IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
15	IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
16	IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
17	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2026
18	IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
19	AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
20	AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
21	AMP suministro de combustible de aviación II	Desde 05/03/2024 hasta 05/03/2026
22	AMP transporte terrestre especial de pasajeros II	Desde 03/04/2023 hasta 02/07/2026
23	Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.	Desde 01/03/2026 hasta 01/03/2028

12.3. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos de prestación de servicios celebrados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando los siguientes resultados:

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO	ENLACE

SA 068 - 2018 HOSMIL	1271-2018	KAIKA S.A.S.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LA ADQUISICIÓN; ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS AUTOCLAVES A VAPOR PARA LOS SERVICIOS DE LACTARIO; Y LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$328.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.593842&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
LP 001-2019 HOSMIL	118-2019	SERVIMEDICAL GROUP SAS	Licitación pública	ADQUISICIÓN; ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) AUTOCLAVE A VAPOR PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION; UNA (1) CABINA DE EXTRACCIÓN; UNA (1) CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL DE UN SOLO PUESTO Y UNA (1) INCUBADORA SINGLE DISPLAY PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$468.860.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.803422&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MC-108-2024-HOMIL	096-2024	KAIKA S.A.S.	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMAS INTERIORES DE CARGA PARA AUTOCLAVE Y CARROS MANUALES DE CARGA Y DESCARGA PARA AUTOCLAVES A VAPOR ALTA TEMPERATURA	$54.747.092	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5905709&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

12.4. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto

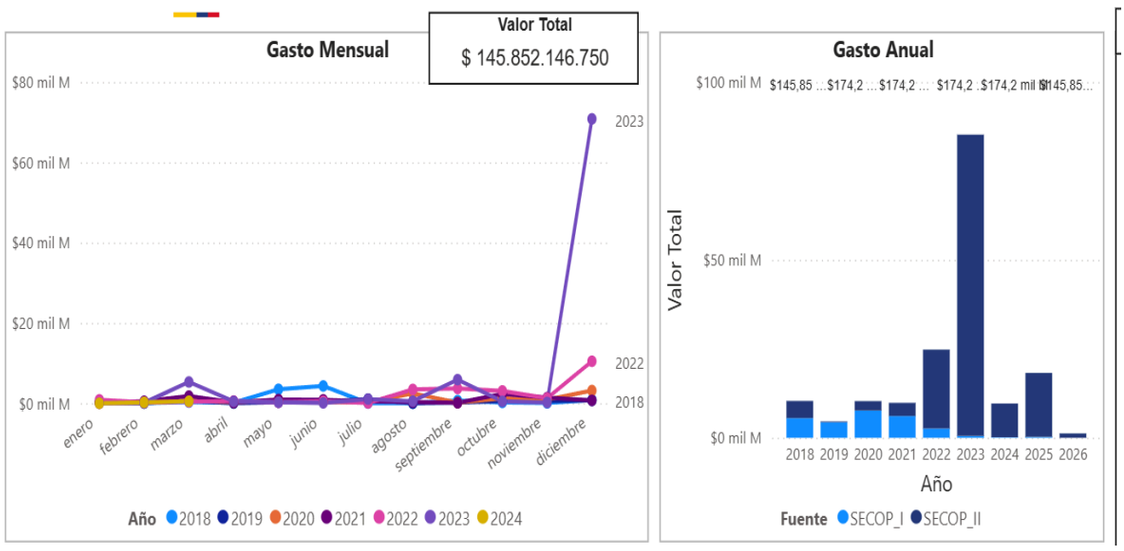
No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO	ENLACE
CD-1850-2024	950102-2024	C.I. M&M INTRUMENTOS TECNICOS S.A.S.	Contratación directa	Adquisición de un Equipo Autoclave vertical de 35 L para la ejecución del proyecto investigación Bacterias ácido lácticas como agentes de biocontrol de fitopatógenos en cultivos de papa (Solanum tuberosum) y tomate de árbol (Solanum betaceum); favorecido en la Convocatoria Proyectos de investigaci	$97.99.650	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7043418&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
HSLV-CD-262-2023	269-2023	PROMED COLOMBIA SAS	Contratación régimen especial	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS DOS (2) AUTOCLAVES MARCA PROMED; MODELO MSGB DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	$23.556.883	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5070442&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

015-DIGSA/DI SAN-EJC-2020	CONTRATO N°168/DIGSA/DISAN/EJC/2020	REPRESENTACIONES A & D LTDA	Contratación Directa (con ofertas)	LA ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE MESA PARA ATENCION DE EMERGENCIA POR COVID-19;EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y DEMAS INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA ATENCION Y CONTENCION DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19	$320.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1212573&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

12.5. ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda del código 42281500 - Autoclaves o esterilizadores de vapor

Analis de la Demanda



Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 24 de Mayo de 2026.

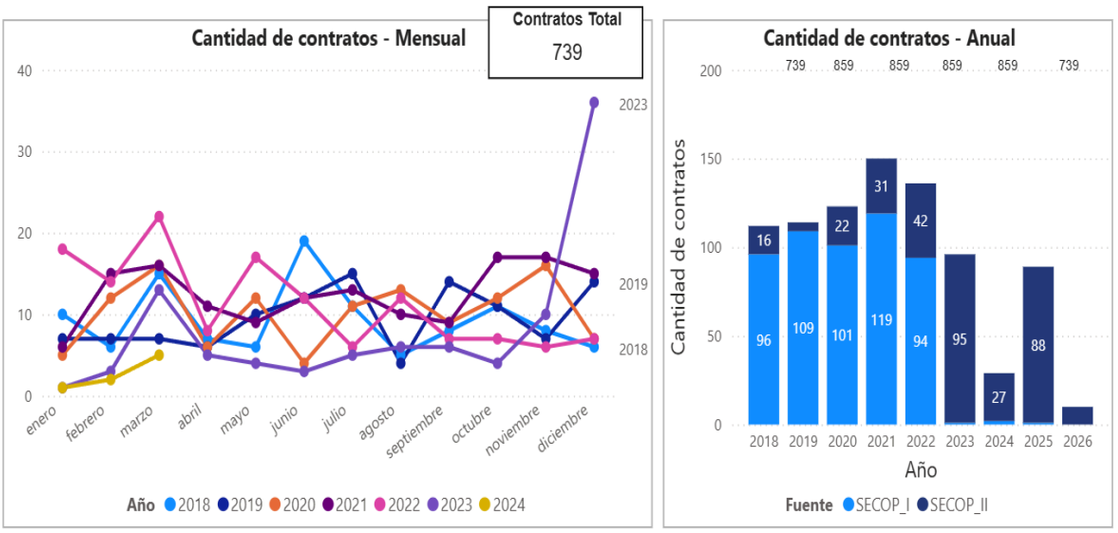
Valor Gasto Mensual

En relación con el comportamiento mensual del gasto, la gráfica evidencia que durante la mayoría de los meses la ejecución presupuestal se mantiene en niveles moderados y relativamente constantes; sin embargo, se identifica una concentración atípica del gasto en diciembre de 2023, mes en el cual se registra el valor más alto de toda la serie histórica analizada. Adicionalmente, se observan incrementos moderados entre los meses de agosto y octubre en algunas vigencias, comportamiento que podría asociarse a ciclos recurrentes de contratación o a procesos de adquisición realizados hacia el cierre de cada anualidad fiscal.

Valor Gasto Anual

Del análisis de la gráfica de gasto anual se evidencia que el comportamiento de la demanda ha presentado variaciones significativas durante las vigencias analizadas, destacándose especialmente la vigencia 2023 como el periodo de mayor ejecución presupuestal, alcanzando aproximadamente los $80 mil millones, valor

considerablemente superior frente a las demás anualidades. Así mismo, entre los años 2018 y 2021 se observa un comportamiento relativamente estable y moderado del gasto, mientras que para la vigencia 2022 se presenta un incremento importante en la ejecución contractual. Posteriormente, para las vigencias 2024, 2025 y 2026, el gasto disminuye respecto del pico registrado en 2023, aunque continúa evidenciándose actividad contractual dentro del mercado analizado. Finalmente, el valor total consolidado reportado asciende aproximadamente a $145.852.146.750, lo que refleja una demanda representativa y recurrente dentro del sector estatal.



Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 24 de Mayo de 2026.

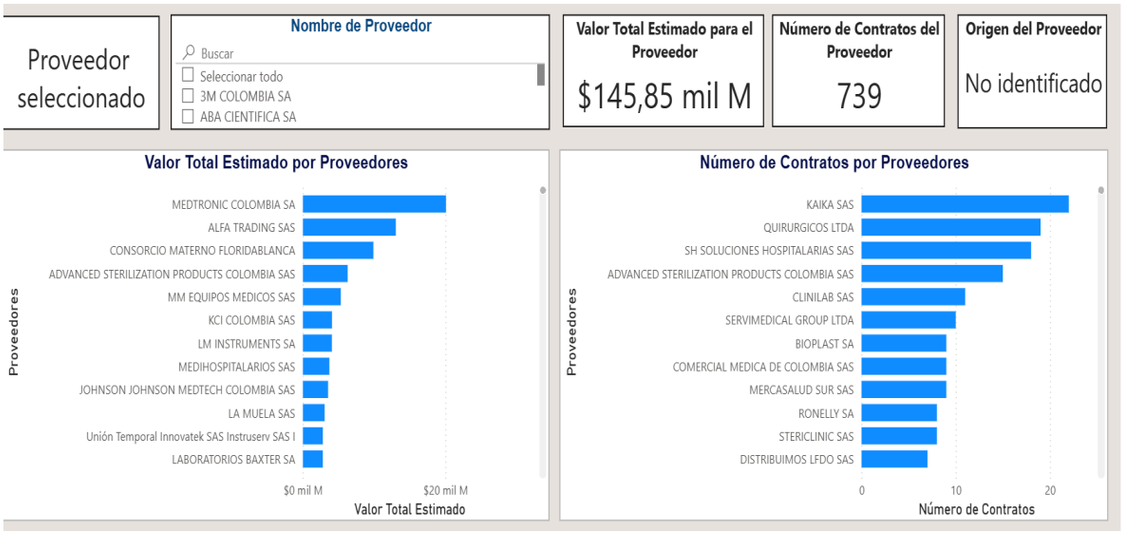
Cantidad de contratos – Anual:

Del análisis de la gráfica de cantidad de contratos anual se evidencia que las vigencias con mayor número de procesos contractuales corresponden a los años 2021 y 2022, alcanzando aproximadamente 150 y 136 contratos respectivamente, lo que refleja un incremento significativo en la dinámica de contratación frente a las demás anualidades analizadas. Así mismo, durante las vigencias 2018, 2019 y 2020 se observa un comportamiento relativamente estable, con volúmenes cercanos a los 110 y 120 contratos anuales. Para la vigencia 2023 se presenta una disminución moderada en la cantidad de contratos celebrados, mientras que en 2024 se evidencia una reducción considerable. Posteriormente, en 2025 se observa nuevamente un incremento importante en la actividad contractual y para 2026 únicamente se registra una cantidad reducida de contratos, situación que puede obedecer a que la vigencia se encuentra en curso. Finalmente, la herramienta reporta un total consolidado de 739 contratos dentro del periodo analizado.

Cantidad de contratos – Mensual:

En relación con el comportamiento mensual de la contratación, la gráfica evidencia que la mayoría de las vigencias presentan una distribución relativamente uniforme de contratos durante el año, con variaciones moderadas entre meses. No obstante, se identifican algunos picos relevantes, especialmente en marzo de 2022 y diciembre de 2023, siendo este último el de mayor concentración mensual de contratos dentro de toda la serie analizada. De igual forma, durante varios periodos se observan incrementos entre los meses de octubre y diciembre,

comportamiento que puede asociarse al cierre presupuestal y al aumento de la gestión contractual al finalizar cada vigencia fiscal.

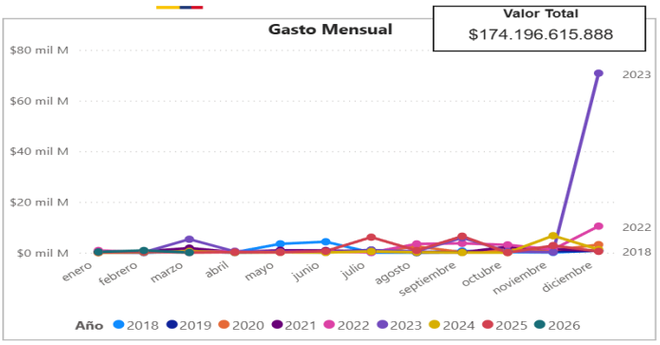


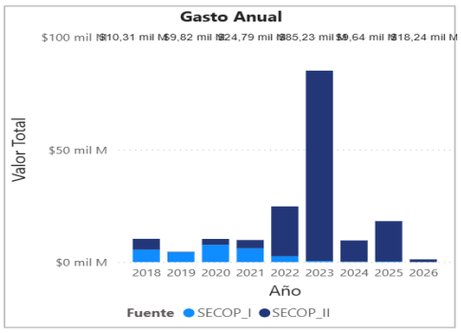
Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 24 de Mayo de 2026.

Valor total estimado por proveedores:
Del análisis de la gráfica de valor total estimado por proveedores se evidencia una concentración importante del gasto en un número reducido de empresas, destacándose principalmente MEDTRONIC COLOMBIA SA como el proveedor con mayor participación económica dentro del mercado analizado, alcanzando valores cercanos a los $20 mil millones. Así mismo, se observa una participación relevante de proveedores como ALFA TRADING SAS y CONSORCIO MATERNO FLORIDABLANCA, aunque con valores considerablemente inferiores frente al principal proveedor. De igual manera, empresas como ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS, MM EQUIPOS MEDICOS SAS, KCI COLOMBIA SAS y LM INSTRUMENTS SA presentan participación recurrente dentro del mercado, evidenciando la existencia de varios actores con capacidad de contratación en el sector. En términos generales, la gráfica permite identificar una estructura de mercado con participación predominante de algunos proveedores especializados, aunque manteniendo pluralidad de oferentes.

Número de contratos por proveedores:
En cuanto al número de contratos por proveedores, se evidencia que KAIKA SAS registra la mayor cantidad de contratos adjudicados dentro del periodo analizado, seguida por QUIRURGICOS LTDA y SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS SAS, lo que refleja una alta recurrencia contractual de dichos proveedores dentro del mercado estatal. Así mismo, proveedores como ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS, CLINILAB SAS y SERVIMEDICAL GROUP LTDA presentan una participación significativa en términos de frecuencia contractual. No obstante, al comparar esta gráfica con la de valor total estimado, se observa que un mayor número de contratos no necesariamente representa una mayor participación económica, lo cual evidencia diferencias en el valor promedio de los contratos adjudicados a cada proveedor. Finalmente, el análisis permite concluir que el mercado presenta una dinámica activa y plural en cuanto a participación de oferentes y adjudicación de procesos contractuales

Análisis de la oferta





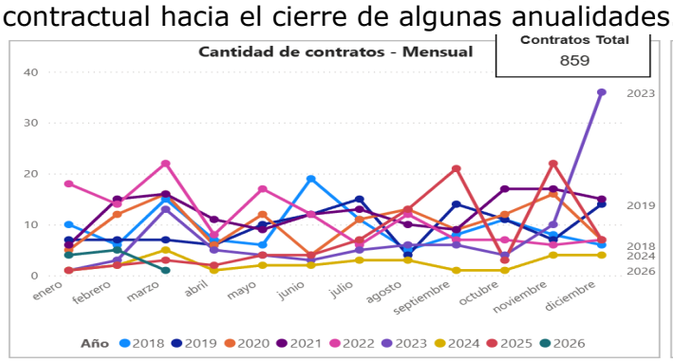
Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 24 de Mayo de 2026.

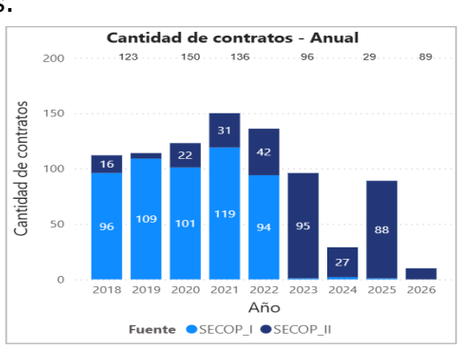
Gasto Anual

Del análisis de la gráfica de gasto anual correspondiente a la oferta del mercado, se evidencia que la vigencia 2023 concentra el mayor valor de contratación dentro del periodo analizado, alcanzando aproximadamente los $85 mil millones, cifra significativamente superior frente a las demás anualidades. Así mismo, para las vigencias 2018 a 2021 se observa un comportamiento relativamente estable, con montos moderados y una participación constante dentro del mercado. Posteriormente, en la vigencia 2022 se presenta un incremento importante del gasto, mientras que para 2024 se evidencia una disminución considerable frente al pico registrado en 2023. Finalmente, durante las vigencias 2025 y 2026 se observa nuevamente actividad contractual, aunque en menores proporciones respecto del comportamiento histórico más alto. El valor total consolidado reportado asciende aproximadamente a $174.196.615.888, lo que evidencia una oferta activa y representativa dentro del mercado analizado.

Gasto Mensual

En cuanto al comportamiento mensual del gasto, la gráfica evidencia una distribución relativamente uniforme durante la mayoría de los meses y vigencias analizadas; sin embargo, se identifica una concentración atípica y significativamente superior en diciembre de 2023, mes en el cual se registra el valor más alto de toda la serie histórica. De igual forma, se observan incrementos moderados entre los meses de julio y noviembre en algunas vigencias, especialmente en 2020, 2022 y 2025, lo cual podría asociarse a periodos de fortalecimiento de la contratación o cierre presupuestal de las entidades estatales. En términos generales, el comportamiento mensual refleja una dinámica constante de participación del mercado oferente, con picos específicos de concentración contractual hacia el cierre de algunas anualidades.





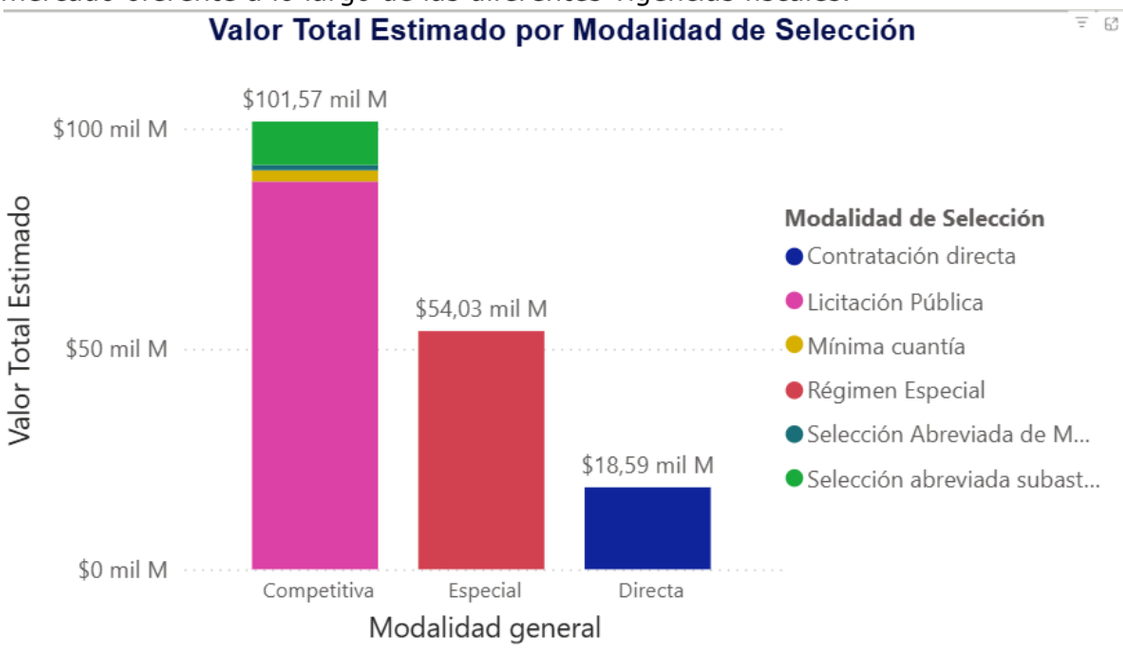
Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 24 de Mayo de 2026.

Cantidad de Contratos Anual

Del análisis de la gráfica de cantidad de contratos anual se evidencia que la mayor dinámica contractual se presentó durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, alcanzando aproximadamente 123, 150 y 136 contratos respectivamente, lo que refleja un incremento significativo en la actividad del mercado durante dicho periodo. Así mismo, para las vigencias 2018 y 2019 se observa un comportamiento estable, con volúmenes superiores a los 110 contratos anuales. Posteriormente, en la vigencia 2023 se presenta una disminución considerable en la cantidad de contratos celebrados, registrándose alrededor de 96 contratos, mientras que para 2024 se evidencia una reducción aún mayor, alcanzando aproximadamente 29 contratos. Finalmente, en 2025 se observa nuevamente un incremento importante en la actividad contractual, mientras que para 2026 únicamente se registra una participación reducida, situación que puede obedecer a que la vigencia aún se encuentra en curso. El total consolidado reportado corresponde a 859 contratos dentro del periodo analizado.

Cantidad de Contratos Mensual

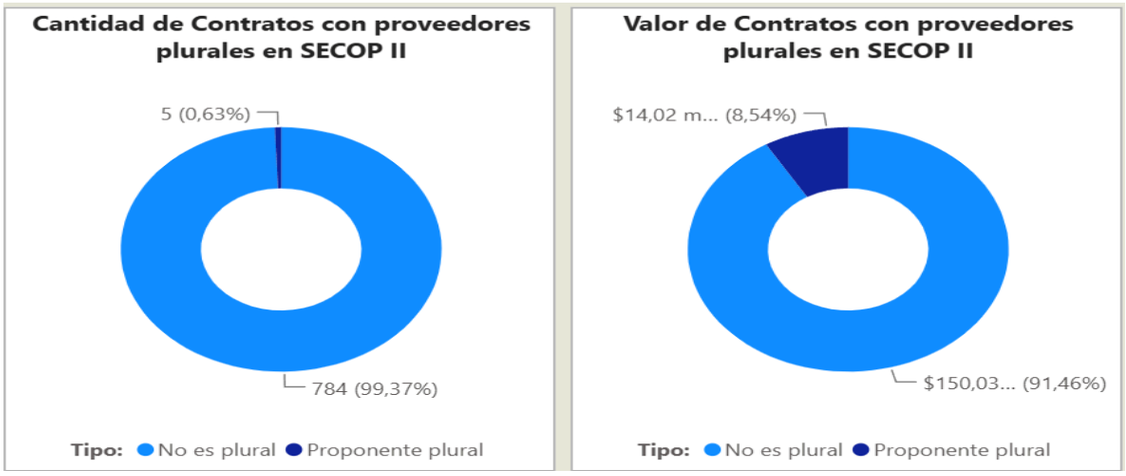
En relación con el comportamiento mensual de la contratación, la gráfica evidencia una distribución relativamente variable entre los diferentes meses y vigencias analizadas, identificándose algunos picos importantes de contratación. En particular, se destaca diciembre de 2023 como el mes con mayor número de contratos de toda la serie histórica, alcanzando aproximadamente 36 contratos. De igual forma, se observan incrementos relevantes en marzo de 2022, septiembre de 2025 y noviembre de 2025, evidenciando periodos de mayor concentración contractual. Así mismo, durante la mayoría de los meses se mantiene una dinámica constante de contratación, con promedios que oscilan entre 5 y 15 contratos mensuales, lo cual refleja una participación activa y recurrente del mercado oferente a lo largo de las diferentes vigencias fiscales.



Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 24 de Mayo de 2026.

Este gráfico analiza cómo se distribuye el presupuesto de contratación pública (Valor Total Estimado) en tres grandes bloques. El mercado está dominado de

forma absoluta por la Modalidad Competitiva ($101,57 mil M), lo que representa más del 58% del presupuesto total; dentro de este bloque, la Licitación Pública (color rosado) es la reina indiscutible, lo que exige a los proveedores cumplir con altos requisitos financieros y de experiencia para competir por los contratos más grandes, complementado en menor medida por las subastas inversas (color verde). En segundo lugar se ubica la Modalidad Especial ($54,03 mil M), equivalente a cerca del 31% del pastel; este es un mercado bajo el Régimen Especial (color rojo) donde las entidades contratan con manuales propios, lo que obliga a las empresas a hacer una gestión comercial más directa y específica con cada entidad estatal. Por último, la Modalidad Directa ($18,59 mil M) representa el 11% restante mediante la Contratación Directa (color azul), donde no hay competencia abierta y el Estado selecciona directamente al contratista. Como conclusión, la gran bolsa de dinero estatal se concentra en procesos públicos y formales, pero con un mercado alternativo gigante en regímenes especiales que los proveedores no deben ignorar.



Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 24 de Mayo de 2026.

Estos dos gráficos de SECOP II analizan la participación de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) frente a no plurales (empresas individuales o personas naturales), comparando la cantidad de contratos contra su valor económico.

El mercado está abrumadoramente dominado por contratistas individuales: en cantidad de contratos, el 99,37% (784 contratos) se adjudica a proponentes no plurales, dejando a los proponentes plurales con un marginal 0,63% (apenas 5 contratos). Sin embargo, al mirar el valor de los contratos, la brecha se reduce notablemente: aunque los proponentes plurales solo ganan 5 contratos, estos representan el 8,54% del presupuesto total ($14,02 mil millones), mientras que el 91,46% restante ($150,03 mil millones) se queda en los no plurales. Como conclusión, la unión de varias empresas (proponentes plurales) es un fenómeno sumamente escaso en volumen, pero cuando ocurre, se utiliza estratégicamente para competir exclusivamente por los proyectos de mayor envergadura y presupuesto del mercado.

12.6. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

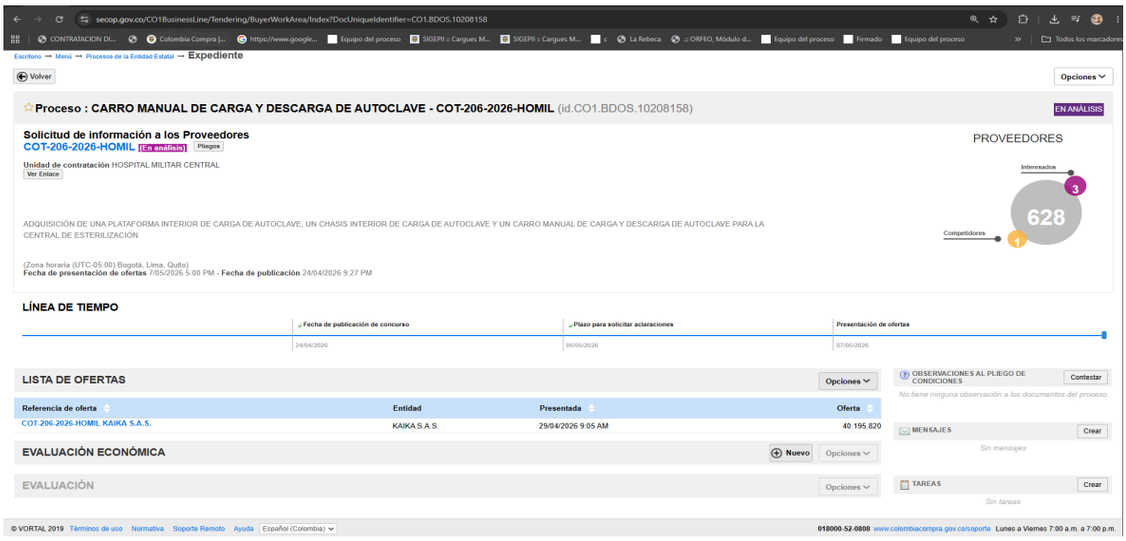
Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de

referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador utilizo como fuentes de consulta de mercado los siguientes criterios:

a). Evento de cotización mediante plataforma SECOP II

Solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **COT-206-2026-HOMIL** para la solicitud de cotización para el ***"ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA INTERIOR DE CARGA DE AUTOCLAVE, UN CHASIS INTERIOR DE CARGA DE AUTOCLAVE Y UN CARRO MANUAL DE CARGA Y DESCARGA DE AUTOCLAVE PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN "***, Para la presente solicitud de cotización se efectuó invitación a las empresas registradas como proveedoras de estos servicios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de la consulta, se identificaron seiscientas veintiocho empresas (628) empresas inscritas en el sistema relacionadas con el objeto del proceso; no obstante, únicamente una (1) empresa manifestó interés en participar y presentó cotización dentro del plazo establecido



La cotización fue enviada de la siguiente manera

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL UNITARIO	IVA (Si Aplica)	VALOR TOTAL
1	**Plataforma interior de carga de autoclave**	**Material:** 1. En varilla de acero inoxidable calidad AISI304, provista de topes y cuatro ruedas de teflón resistentes a la temperatura. Sistema de carga compatible con autoclaves Matachana de vapor existentes en la Entidad. **Dimensiones:** 1. Totales: 629x1254x103 mm (ancho, largo, alto) 2. Útiles: 598x1228x50 mm (ancho, largo, alto) 3. Ruedas: 34x21 mm (diámetro por ancho)	1	UNIDAD	$ 5.040.000	$ 957.600	$ 5.997.600
2	**Chasis interior de carga de autoclave**	Chasis interior de carga para esterilizadores modelo 1637/1008, construido en acero inoxidable calidad AISI 304 siendo desmontable en su mayoría. Provisto de guías regulables en altura y dos estantes, uno situado en la base y otro en la zona intermedia del mismo. El estante intermedio está partido en dos medios estantes para facilitar el desmontaje en caso necesario. Compatible con autoclaves de vapor Matachana existentes en la Entidad	1	UNIDAD	$ 10.250.000	$ 1.947.500	$ 12.197.500
3	**Carro manual de carga y descarga de autoclave para la Central de Esterilización.**	**Material:** 1. En varilla de acero inoxidable calidad AISI304, provista de topes y cuatro ruedas de teflón resistentes a la temperatura. Sistema de carga compatible con autoclaves Matachana de vapor existentes en la Entidad. **Dimensiones:** 1. Totales (con asa): 1500x520x1030 mm (largo, ancho, alto) 2. Altura de Carga 850 mm mínimo x1030 mm máximo ajuste manual diámetro de las ruedas 125mm	1	UNIDAD	$ 18.488.000	$ 3.512.720	$ 22.000.720
				TOTAL	$ 33.778.000,00	$ 6.417.820,00	$ 40.195.820,00

b). Solicitud de Cotización mediante correo electrónico

Como segundo criterio económico de consulta, se requirió solicitud de cotización mediante correo electrónico autorizado (mercadeocompras@homil.gov.co) para tal fin.

En concordancia con lo anterior, se tomó como muestra, base de información de la SuperSociedades, el cual se consultó empresas bajo código G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. encontrando un total de cien (100) posibles proveedores, los cuales se remitieron a los siguientes correos electrónicos:

ÍTEM	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO
1	800002030	COLSEIN SAS	contabilidad@colsein.com.co
2	800002482	VARIADORES SAS	mosorno@variadores.com.co
3	800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A	info.co@sylvania-lighting.com
4	805017133	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA BIC	contabilidad@pti-sa.com.co
5	805031746	CARVAL INTERNACIONAL LIMITADA	angelica.rivera@carval.com.co
6	811035407	TECHNO FOOD SAS	bayronr@technofood.com.co
7	811041784	SUPLEMEDICOS SAS	contabilidad@suplemedicos.com.co
8	830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	jefe.contable@partequipos.com
9	860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	contab@topmedical.com.co
10	890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	CONTABILIDAD@RETINA.COM.CO
11	900612501	CHM MINERIA SAS	chm.legal@somosgrupo-a.com
12	900818280	S & N HOLDINGS S A S	impuesto@smith-nephew.com
13	800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	contador1@rocol.com.co
14	800121151	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	CONTABILIDAD@CTPMEDICA.COM
15	824003252	OSTEOSYNTESIS SAS	facturacion@osteosyntesis.com
16	830021108	FICHET COLOMBIA SA	contabilidad@fichetcolombia.com
17	830089480	GUAYALRES SAS	gerencia@cablesguayalres.com
18	832003079	KHYMOS S.A.S.	admin@khymos.com
19	860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	info@acerta.com.co
20	900031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S.	contabilidad@todoortopedico.com
21	900504374	HELIOS TECNOLOGY & INNOVATION SAS	info@heliosti.com
22	800002609	ENERGEX S.A	energex@energex.com.co
23	800009973	LUAVAGA SAS	contabilidad@luvaga.com
24	800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONI SA	onixsa@onixcolombia.com
25	800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	lacasadelmedico2003@yahoo.es
26	800024238	PUMPER SAS	smanager@pumper.com.co
27	800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	contabilidad@ihltda.com

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-150-2026-HOMIL**

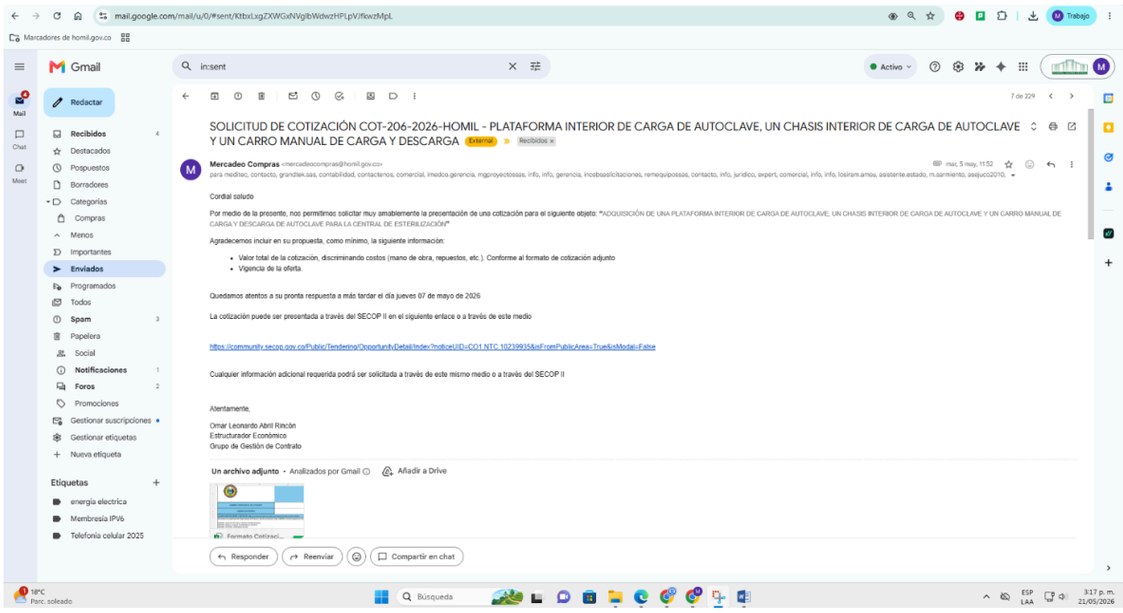
ÍTEM	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO
28	800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	contabilidad@plantaselectricas-ltda.com
29	800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	didaclibconta@outlook.com
30	800042641	SURTIMINAS SAS	valentina.giraldo@surtiminas.com.co
31	800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	JESUS.CUELLO@NEUCARIBE.COM
32	800074063	MASER LTDA	financiero@maser.com.co
33	800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS	german.cortes@imporincoltda.com
34	800082225	,MARWIND SAS	lcastiblanco@marwind.com.co
35	800085606	BCI INGENIERIA SAS	BCI@BCI.CO
36	800088568	PROVETECMAR S.A.	servicioalcliente@provetecmar.com
37	800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	info@astromaquinaria.com
38	800106621	SITO COMERCIAL SAS	asistente.contable@gymshopcol.com
39	800107853	GONZALEZ TASCON S A S.	gotas@claro.net.co
40	800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	info@maquiver.com
41	800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA	representacionesrojas@gmail.com
42	800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	juangomez@eurosierras.com
43	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	HEPREP@HEPREP.COM
44	800126506	IMCOMELEC INGENIEROS SAS	facturacionproveedores@imcomelec.com
45	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA	setinge1@hotmail.com
46	800152665	DICSON SA	contabilidad@dicson.com.co
47	800164421	SERVITRONICS S.A.S	CONTABILIDAD@SERVITRONICS.COM
48	800168320	USM OLOMBIA SAS	tesoreria@usm.com.co
49	800172301	TRASEGAR SAS	medellin@trasegar.com
50	800174381	INVERMEDICA SAS	carolina_gallego@invermedica.co
51	800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	contabilidad@aplitecnia.com.co
52	800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	contador@sil.com.co
53	800193265	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	asistente@kreismaschinen.com
54	800198076	TEC POINT SAS	dfinanciera@tecpoint.co
55	800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	ceiinc@ceiinc.co
56	800203838	MASTER CONSTROL LTDA	bogota@master-controls.com
57	800204547	INTELNET MEDICA SAS	contabilidad@intelnetmedica.com
58	800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	jrmora@agp.com.co
59	800208795	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	gerencia@biosistemasing.com
60	800212989	ELESEG SAS	CONTABILIDAD@ELESEG.COM
61	800214805	INVERSIONES UCARO SAS	ucaro@aceandes.com

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-150-2026-HOMIL**

ÍTEM	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO
62	800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	arcemunozramirez@yahoo.es
63	800223278	INGEMARC SAS	contabilidad@ingemarc.com.co
64	800226013	TECNIYALE SAS	yalecali@tecniyale.com
65	800227915	KRUMTAP SAS	contabilidad@krumtap.com.co
66	800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	CONTABILIDAD@EVANS.COM.CO
67	800236878	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	administracion@ingenieriasae.com
68	800243987	IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES INTERNATIONAL BUSINESS TRADE SAS	IBTLIGIA@HOTMAIL.COM
69	800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	contactenos@creditecnologia.com
70	802001786	NOVA MEDICA SAS	JBORELLY@NOVAMEDICASAS.COM
71	802006240	IINCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES SAS	INDIRAV@SWAGELOKCOLOMBIA.COM
72	802019980	DISUMED SAS	info@disumed.org
73	805005133	NETGY S.A.S EN REOGANIZACIÓN ABREVIADA	info@netgy.com.co
74	805006278	NAUTICENTER SAS	contabilidad@nauticenter.com
75	805007050	REQUIP SAS	norelia@cyber-requip.com
76	805012376	MAQUITODO SAS	contador@maquitodo.com.co
77	805014567	COLCOPY SAS	contabilidad@colcopy.com
78	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	contabilidad@tecnisolutionsltda.com
79	805028911	POWER ONE SAS	administracion@power1.com.co
80	805030075	THERMOREPUESTOS SAS	contabilidad@thermorepuestos.com
81	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	CONTABILIDAD@ABCINGENIERIA.COM
82	811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	financiero@sierrasyequipos.com
83	811010139	FUKUTEX SAS	auxiliarcontable@fukutex.com
84	811014137	ONNERA COLOMBIA SAS	fagor@onneragroup.co
85	811030191	EQUITRONIC SAS	contabilidad@equitronic.com.co
86	811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CONTABILIDAD@VELPA-SI.COM
87	811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	contabilidad@cpssas.com.co
88	811044610	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	notificaciones@inghospitalaria.com
89	811046078	DILASER SAS	CONTABILIDAD@DILASER.COM.CO
90	830001362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	notificaciones@abcplantas.com
91	830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	acardona@tecnicaelectromedica.com
92	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	contabilidad@tecnoenergia.com.co
93	830007414	ICL DIDACTICA SAS	admon@icl-didactica.com
94	830012595	BAWER COMPANY SAS	Contabilidad3@bawer.com.co
95	830013234	CORALMEDICA LIMITADA	egarcia@coralmedica.com
96	830013922	FECO Y CIA SAS	contabilidad@fecoycia.com
97	830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	marco.catiblanco@gmail.com

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-150-2026-HOMIL**

ÍTEM	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO
98	830014644	HOBART ANDINA SAS	facturacionelectronica@itwfeg.com
99	830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	DIANA.HERNANDEZ@NUEVOSRECURSOS.COM
100	830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	dotaequipltda@yahoo.es



De la solicitud de cotización realizada por correo electrónico ningún proveedor allegó cotización demostrando falta de interés.

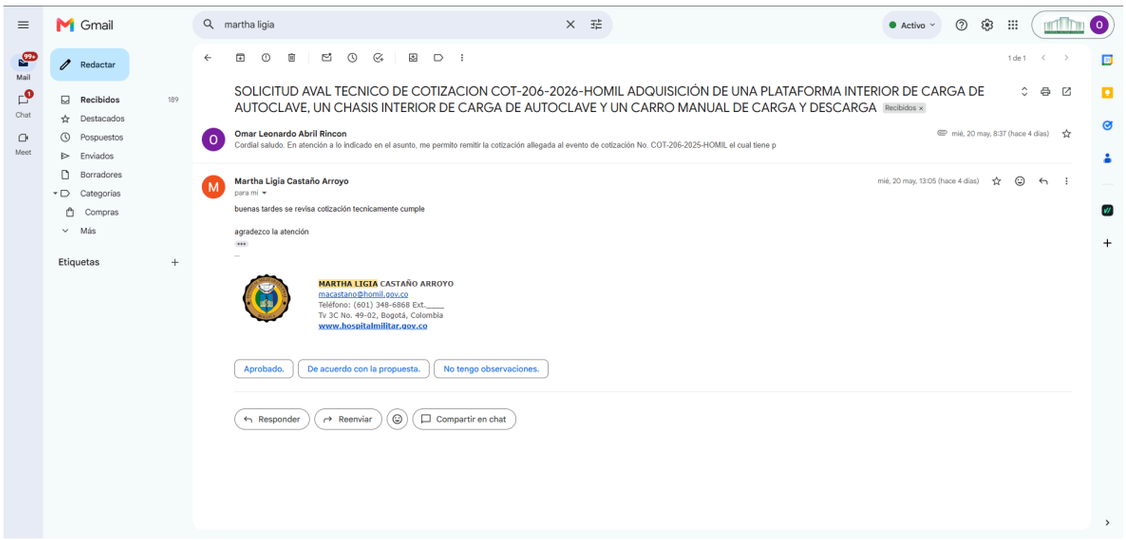
Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la empresa que cotizo, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

KAIKA SAS



AVAL TÉCNICO

La anterior cotización se encuentran avaladas por el comité técnico, toda vez que las mismas preservan las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:



12.8. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico revisó antecedentes para el presente proceso evidenciando que en el contrato 096-2024 suscrito con la empresa KAIKA S.A.S., se encuentran los siguientes valores contratados, los cuales se actualizan con el IPC 2024 (5.20%) e IPC 2025 (5.10%) como se muestra a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATO NO. 096-2024 KAIKA S.A.S.	
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA INDEXADO 2024-2025
1	Plataforma interior de carga de autoclave	Material: 1. En varilla de acero inoxidable calidad AISI 304, provista de topes y cuatro ruedas de teflón resistentes a la temperatura. Sistema de carga compatible con autoclaves Matachana de vapor existentes en la Entidad. Dimensiones: 1. Totales: 629x1254x103 mm (ancho, largo, alto) 2. Útiles: 598x1228x50 mm (ancho, largo, alto) 3. Ruedas: 34x21 mm (diámetro por ancho)	UNIDAD	1	$ 4.515.420	$ 4.992.483
2	Chasis interior de carga de autoclave	Chasis interior de carga para esterilizadores modelo 1637/1008, construido en acero inoxidable calidad AISI 304 siendo desmontable en su mayoría. Provisto de guías regulables en altura y dos estantes, uno situado en la base y otro en la zona intermedia del mismo. El estante intermedio está partido en dos medios estantes para facilitar el desmontaje en caso necesario. Compatible con autodaves de vapor Matachana existentes en la Entidad	UNIDAD	1	$ 0	$ 0
3	Carro manual de carga y descarga de autoclave para la Central de Esterilización.	Material: 1. En varilla de acero inoxidable calidad AISI 304, provista de topes y cuatro ruedas de teflón resistentes a la temperatura. Sistema de carga compatible con autoclaves Matachana de vapor existentes en la Entidad. Dimensiones: 1. Totales (con asa): 1500x520x1030 mm (largo, ancho, alto) 2. Altura de Carga 850 mm mínimo x 1030 mm máximo ajuste manual diámetro de las ruedas 125mm	UNIDAD	1	$ 18.487.560	$ 20.440.808

12.9. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)",

se procedió a comparar el último valor contratado actualizado y los valores recibidos en la cotización, así:

					KAIKA S.A.S.			CONTRATO NO. 096-2024 KAIKA S.A.S.									
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	IVA (SI Aplica)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	IVA (SI Aplica)	VALOR TOTAL UNITARIO	MAXIMO	MINIMO	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIANA	DESVIACION	DISPERSION
1	Plataforma interior de carga de autoclave	Material: 1. Bandeja de acero inoxidable calidad AISI 304, provista de hoyos y cuatro asas de teflón resistentes a la temperatura. Sistema de carga compatible con autoclaves Matachana de vapor existentes en la Entidad. Dimensiones: 1. Bandeja: 620 x 520 x 100 mm (ancho, largo, alto) 2. Ejes: 590 x 1220 x 50 mm (ancho, largo, alto) 3. Ruedas: 3621 mm (diámetro por ancho)	UNIDAD	2	$ 5.040.000	$ 957.600	$ 5.997.600	$ 4.992.483	$ 948.572	$ 5.941.055	$ 5.040.000	$ 4.992.483	$ 5.016.242	$ 5.016.129	$ 5.016.242	23758,42	0%
1	Chaza interior de carga de autoclave	Chaza interior de carga para esterilizadores modelo 1.0721.000, construida en acero inoxidable calidad AISI 304 sendo desmontable en su mayoría. Provista de guías regulables en altura y dos estantes, uno situado en la base y otro en la zona intermedia del interno. El estante intermedio está partido en dos medios estantes para facilitar el desmontaje en caso necesario. Compatible con autoclaves de vapor Matachana existentes en la Entidad	UNIDAD	1	$ 10.250.000	$ 1.947.500	$ 12.197.500	$ -	$ -	$ -	$ 10.250.000	$ 0	$ 5.125.000	#¡NUM!	$ 5.125.000	91.25000,00	100%
2	Carro manual de carga y descarga de autoclave para la Central de Esterilización.	Material: 1. Bandeja de acero inoxidable calidad AISI 304, provista de hoyos y cuatro asas de teflón resistentes a la temperatura. Sistema de carga compatible con autoclaves Matachana de vapor existentes en la Entidad. Dimensiones: 1. Bandeja (con asas): 1540 x 520 x 100 mm (largo, ancho, alto) 2. Altura de Carga: 650 mm mínimo - 1030 mm máximo ajuste manual diámetro de barras de 12 mm	UNIDAD	1	$ 18.488.000	$ 3.512.720	$ 22.000.720	$ 20.440.808	$ 3.883.753	$ 24.324.561	$ 20.440.808	$ 18.488.000	$ 19.464.404	$ 19.415.424	$ 19.464.404	976403,84	5%

Nota: Ver Anexo Estudio de Mercado

Una vez verificados los valores cotizados para el ítem de mantenimiento, se evidencia que la variación frente a los valores históricos consultados es aproximadamente del 5%, lo cual indica una baja dispersión y una adecuada consistencia con las condiciones del mercado.

En ese sentido, el comité considera que el valor cotizado resulta representativo y confiable, por lo cual se adoptará como precio de referencia para el presente proceso
En cuanto a los repuestos susceptibles de cambio, se evidencia que no se cuenta con información histórica ni con múltiples cotizaciones que permitan realizar un análisis comparativo de mercado.

En consecuencia, y considerando la disponibilidad de la información, el comité adoptará como precios de referencia los valores cotizados, los cuales serán utilizados como base para la estructuración del presupuesto del presente proceso, sin perjuicio de su verificación durante la ejecución contractual

12.10. MÉTODO DE ANÁLISIS

Para la determinación de los precios techo, el comité económico procede analizar la cotización allegada y el precio de otras Entidades indexados, bajo los siguientes criterios:

a. Identificación de Datos de variación
b. Definición de rangos para definición de fórmulas estadísticas
c. Aplicación de fórmulas estadísticas

Desarrollo,

Identificación de Datos de variación Coeficiente de Variación

El coeficiente de variación es una medida de la dispersión relativa de un conjunto de datos. Esta permite medir la variabilidad o dispersión relativa respecto a la

media. Su utilización no depende de las unidades de medida de los datos, lo que facilita que se puedan realizar comparaciones entre distintos conjuntos de datos o entre diferentes variables económicas y financieras.

Para determinar el coeficiente de variación, inicialmente se deberá calcular la desviación estándar y la media aritmética de la muestra analizada. Posteriormente, se debe dividir la desviación estándar entre la media aritmética del conjunto de datos analizado, y se multiplica por el 100% para expresarlo en porcentaje:

Formula:

$$CV = \left(\frac{\text{Desviación estándar}}{\text{Media}} \right) \times 100$$

El resultado obtenido mostrará qué tan grande es la variabilidad de los datos analizados respecto a la media. Cuanto mayor sea el coeficiente, mayor será la dispersión de la muestra analizada. Si el coeficiente de variación es bajo, esto indica que hay una menor dispersión de los datos y, por tanto, una mayor homogeneidad.

Por consiguiente, con el fin de conocer el coeficiente de variación se procede a calcular la media y la desviación estándar de los valores unitarios de la información consignada de la cotización recibida y el valor histórico indexado, y que nos dan el dato de la media, de la desviación estándar y del porcentaje de dispersión de cada ítem que se registra en la siguiente tabla:

					KAIXA S.A.S.			CONTRATO NO. 096-2024 KAIXA S.A.S.									
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	IVA (SI Aplica)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	IVA (SI Aplica)	VALOR TOTAL UNITARIO	MAXIMO	MINIMO	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIANA	DESVIACION	DISPERSION	METRICA
1	Plataformainterior de carga de autodare	Material: 1. Estrella de acero inoxidable calidad AISI 304, provista de topes y cuatro ranuras de teflon resistentes a la temperatura. Sistema de carga compatible con autodares Matadana de vapor existentes en la Entidad. Dimensiones: 1. Totales: 670 x 1254 x 183 mm (ancho, largo, alto) 2. Utiles: 590x1220x50 mm (ancho, largo, alto) 3. Ranuras: 3x12 mm (diametro por ancho)	UNIDAD	2	$ 5.040.000	$ 957.600	$ 5.997.600	$ 4.992.483	$ 948.572	$ 5.941.055	$ 5.040.000	$ 4.992.483	$ 5.016.242	$ 5.016.129	$ 5.016.242	23758,42	0%	Menor Valor
1	Chasis interior de carga de autodare	Chasis interior de carga para esterilizadores modelo 1837/1000, construido en acero inoxidable calidad AISI 304 siendo desmontable en su totalidad. Provisto de guías regulables en altura y ejes extraíbles, uno situado en la base y otro en la zona intermedia del menor. El interior interno de esta gabinete dos medios estantes para facilitar el desmontaje en caso necesario. Compatible con autoclaves de vapor Matachana existentes en la Entidad	UNIDAD	1	$ 10.250.000	$ 1.947.500	$ 12.197.500	$ -	$ -	$ -	$ 10.250.000	$ 0	$ 5.125.000	#¡NUM!	$ 5.125.000	51250000,00	100%	Valor Cotizado
2	Carro manual de carga y descarga de autodare para la Central de Esterilizacion.	Material: 1. Estrella de acero inoxidable calidad AISI 304, provista de topes y cuatro ranuras de teflon resistentes a la temperatura. Sistema de carga compatible con autoclaves Matadana de vapor existentes en la Entidad. Dimensiones: 1. Totales (con asa): 1500 x 520 x 1030 mm (largo, ancho, alto) 2. Altura de Carga: 850 mm mínimo y 1030 mm máximo ajuste manual diámetro de las ruedas 125mm	UNIDAD	1	$ 18.488.000	$ 3.512.720	$ 22.000.720	$ 20.440.808	$ 3.883.753	$ 24.324.561	$ 20.440.808	$ 18.488.000	$ 19.464.404	$ 19.415.424	$ 19.464.404	976403,84	5%	Menor Valor

Nota: Ver Anexo Estudio de Mercado

Nota: Los resultados de la aplicación de cada una de las fórmulas son aproximados al entero más cercano.

Definición de rangos para aplicación de fórmulas estadísticas según su dispersión

De acuerdo con guía para la elaboración de estudios del sector de la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente la cual expresa en su numeral

8.3. Estadísticas descriptivas:

(…)

"Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido, 1) las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; 2) las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, 3) las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y la identificación de datos atípicos." (…)

Por consiguiente, la entidad opta por aplicar formulas sugeridas por la Agencia, con el fin de establecer precios coherentes al mercado y la necesidad.

Medidas de Tendencia Central

Media Armónica

La media armónica es un tipo de promedio que se utiliza principalmente en estadística y análisis de datos. Se calcula dividiendo el número total de valores entre la suma de los inversos de cada valor.

Fórmula: $$\text{Media Armónica} = \frac{N}{\sum(\frac{1}{x_i})}$$

Donde **N** es el número de elementos si son los valores individuales. Este tipo de media es especialmente útil para calcular promedios de tasas y proporciones, ya que proporciona un cálculo menos sesgado en comparación con la media aritmética.

Medida de Dispersión

Promedio o Media aritmética

El concepto de promedio se vincula a la media aritmética, que consiste en el resultado que se obtiene al generar una división con la sumatoria de diversas cantidades por el dígito que las represente en total. Claro que esta noción también se utiliza para nombrar al punto en que algo puede ser dividido por la mitad o casi por el medio y para referirse al término medio de una cosa o situación.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se procedió a establecer dos rangos de porcentaje de variación con el objetivo de clasificar y analizar los datos de manera más precisa. Asimismo, se asignó a la variación fórmulas de tendencia central (media Armónica) y de dispersión (promedio), con el fin de establecer los precios techos de cada uno de los ítems.

RANGO SEGÚN COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	FORMULA
Fracción baja (0% >= 25%)	Menor Valor
Fracción alta (25% - 50%)	Promedio
Mayor de 50%	Media Armónica

Así las cosas, como resultado del análisis de los precios históricos y cotizaciones el del presente análisis y teniendo cuenta que % de dispersión no supera el 25% , la

aplicación del rango de variación se ubica en la categoría "Fracción baja (0 %> = 25 %)", por lo que corresponde aplicar la fórmula del menor valor o valor cotizados para los ítems 1 y 3 que corresponde a (I) Plataforma interior de carga de autoclave
Chasis interior de carga de autoclave y (ii) Carro manual de carga y descarga de autoclave para la Central de Esterilización respectivamente.

Por último, para el caso del ítem dos (2), correspondiente al chasis interior de carga de autoclave, se precisa que la Entidad no cuenta con precios históricos asociados a dicho elemento, razón por la cual el análisis económico se efectuó con fundamento en las cotizaciones obtenidas dentro del presente estudio de mercado. En este sentido, teniendo en cuenta que el porcentaje de dispersión corresponde al 100 %, se considera procedente adoptar como referencia económica el menor valor cotizado para el citado ítem.

12.11. PRECIO TECHO, PROYECCION CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los Numérales 12.8 y 12.9, establece el último valor contratado actualizado como precio de referencia, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS TECHO		
					VALOR TOTAL UNITARIO	IVA (Si Aplica)	VALOR TOTAL UNITARIO
1	Plataforma interior de carga de autoclave	Material: 1. En varilla de acero inoxidable calidad AISI 304, provista de topes y cuatro ruedas de teflón resistentes a la temperatura. Sistema de carga compatible con autoclaves Matachana de vapor existentes en la Entidad. Dimensiones: 1. Totales: 629x1254x103 mm (ancho, largo, alto) 2. Útiles: 598x1228x50 mm (ancho, largo, alto) 3. Ruedas: 34x21 mm (diámetro por ancho)	UN DAD	1	$ 4.992.483	$ 948.572	$ 5.941.055
2	Chasis interior de carga de autoclave	Chasis interior de carga para esterilizadores modelo 1637/1008, construido en acero inoxidable calidad AISI 304 siendo desmontable en su mayoría. Provisto de guías regulables en altura y dos estantes, uno situado en la base y otro en la zona intermedia del mismo. El estante intermedio está partido en dos medios estantes para facilitar el desmontaje en caso necesario. Compatible con autoclaves de vapor Matachana existentes en la Entidad	UN DAD	1	$ 10.250.000	$ 1.947.500	$ 12.197.500
3	Carro manual de carga y descarga de autoclave para la Central de Esterilización.	Material: 1. En varilla de acero inoxidable calidad AISI 304, provista de topes y cuatro ruedas de teflón resistentes a la temperatura. Sistema de carga compatible con autoclaves Matachana de vapor existentes en la Entidad. Dimensiones: 1. Totales (con asa): 1500x520x1030 mm (largo, ancho, alto) 2. Altura de Carga 850 mm mínimo x 1030 mm máximo ajuste manual diámetro de las ruedas 125mm	UN DAD	1	$ 18.488.000	$ 3.512.720	$ 22.000.720
4	VALOR TECHO DE REFERENCIA				$ 33.730.483	$ 6.408.792	$ 40.139.275

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($40.139.275)** incluido IVA, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (rete fuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 5: El precio ofertado deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 6: La adjudicación se realizará TOTAL, al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros).

NOTA 7: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor ofertado y en Formulario de Oferta Económica discriminando el IVA.

NOTA 8: La adjudicación se realizará por el total del presupuesto asignado.

NOTA 9: si durante la elección del contrato resulta necesario incluir un repuesto adicional, se deberá gestionar el correspondiente estudio de mercado para determinar el valor de referencia y de esta forma ser incorporado a la bolsa de repuestos correspondiente.

NOTA 10: El proponente no podrá ofertar con decimales, en caso de presentar decimales, se realizará corrección aritmética aproximando al entero más cercano. El valor corregido aritméticamente será criterio de verificación económica.

12.12. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

NOTA 1: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de compraventa asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($40.139.275),** incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

Así mismo, se precisa que el presente proceso se adjudicará por cantidades fijas previamente definidas por la Entidad, conforme a las especificaciones técnicas y necesidades establecidas en los documentos del proceso, razón por la cual el proponente deberá incluir dentro de su oferta económica la totalidad de los costos requeridos para el suministro, entrega y demás obligaciones inherentes a la ejecución contractual.

12.13. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo*

2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Se recomienda que podrá estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.**

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*
> *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> 1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
> 2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o*

servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*

i. el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de*

acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*
   Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna Nº 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $78.790.726,00	450 S.M.M.L.V $787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	**0**	**45 S.M.M.L.V** 78.790.725,00

- Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

  "La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."

13.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✔ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✔ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✔ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✔ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✔ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✔ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

- ✔ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✔ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✔ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✔ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✔ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✔ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✔ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✔ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✔ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✔ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✔ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✔ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✔ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✔ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✔ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✔ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de

la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

- ✔ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✔ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✔ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✔ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✔ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"*
- ✔ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07.
- ✔ Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- ✔ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores
- ✔ Ley 2195 de 2022- Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

13.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

13.3 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
   d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):

Para el efecto se tomará la información consignada en el **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA** se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

14.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme al Decreto Ley 624 de 1989, modificado por el Decreto Nacional y las Leyes, reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales; por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales artículo 555-2.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata la invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la

legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos

presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la

presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original,

excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de

matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas

naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente colombiana.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

15.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el

presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL**

TERRORISMO SARLAFT, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

15.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

15.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

15.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

15.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 188 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

> Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
>
> *1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
> *2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
> *3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
> *4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
> 5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

15.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor*

alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

15.15 REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

15.16 VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL El HOMIL:

Conforme a lo descrito en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, examinará la existencia o no de situaciones de control de los proponentes que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

Nota 1: La verificación se realizará por el HOMIL con base en la información proporcionada por los oferentes y la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 2: La verificación realizada por el HOMIL no releva la obligación legal que tienen los oferentes que presenten oferta en el presente proceso de selección de indicar la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas según el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

16. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO.

16.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

16.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17. CRITERIOS DE HABILITACION TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

17.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
1	**CATALOGO O FICHA TECNICA DE FABRICACION DEL ELEMENTO** El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems que componga el grupo o ítem ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple).
2	**REGISTRO INVIMA SANITARIO** El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA vigente en la propuesta, para cada ítem ofertado o ítems que componen el grupo ofertado, de acuerdo a la actividad del oferente (Comercializador, distribuidor y/o fabricante).
3	El oferente deberá aportar certificación de distribución en Colombia, avalado por la casa fabricante, como distribuidor del producto.
4	**EXPERIENCIA GENERAL** Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** 1. El Proponente deberá acreditar la experiencia con MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos iniciados, ejecutados y terminados a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso y presentación de ofertas, **Cuyo(s) objeto(s) o actividades** u obligaciones contractuales deben acreditar "ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA INTERIOR DE CARGA DE AUTOCLAVE, UN CHASIS INTERIOR DE CARGA DE AUTOCLAVE Y UN CARRO MANUAL DE

	CARGA Y DESCARGA DE AUTOCLAVE PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN". 2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección. Para el cálculo del valor de la experiencia se tomará: (i) el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma fecha de terminación, (ii) El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026. Para el efecto, se utilizará el valor del Salaria Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) decretado por el Gobierno Nacional para el periodo que corresponda. 3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: 1). Nombre o razón social del contratante. 2). Objeto del contrato. 3). Fecha de iniciación (día, mes y año). 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. 5). Valor ejecutado. Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado. Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables. Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera

	directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos. Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada **CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES (Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Art. 3° del Decreto 1860 de 2021).** Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar "ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA INTERIOR DE CARGA DE AUTOCLAVE, UN CHASIS INTERIOR DE CARGA DE AUTOCLAVE Y UN CARRO MANUAL DE CARGA Y DESCARGA DE AUTOCLAVE PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN". 2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección. 3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: 1). Nombre o razón social del contratante. 2). Objeto del contrato. 3). Fecha de iniciación (día, mes y año). 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. 5). Valor ejecutado. Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado. Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

	Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos. Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

18. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los bienes o servicios efectivamente realizados y recibidos a entera satisfacción. El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

   Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

   1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **facturacionsiif@homil.gov.co.**, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
 # 15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#

1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co.**, debidamente separados por punto y coma, # 15-03-00; Contrato;

 # 15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co# .
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.
4. El contratista deberá cargar las facturas, Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales en la plataforma del SECOP II.

19. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "***Garantías*** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo

anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Nota 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato.

Nota 2: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

20. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-03)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado*." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta al análisis de riesgos anexo al presente proceso de contratación.

22. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN** designado por el Subdirector

Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

23. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Dra Eliana Ramírez Cano	Subdirección Médica	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Doctor. William Sanchez Maldonado	Unidad Clínico Quirúrgica	
COMITÉ JURÍDICO	Alejandro Villamizar Torres	PS. Abogado-Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO	Juan Carlos	Económico- Área de Gestión de Contratos	